ANALISIS DEL SECTOR

Fecha:	Noviembre 2024
Dependencia Solicitante:	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES - STC
Objeto a contratar:	**REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE EVENTOS DEL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO.**

I. MARCO LEGAL

"Según el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual señala: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"; el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – I.D.R.D, siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y el Manual de la Modalidad de Selección, procede a realizar el presente Estudio del Sector como parte del Proceso de Contratación, en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993".

II. JUSTIFICACION TECNICA

2.1 Descripción de la Necesidad	La Constitución Política de Colombia protege expresamente los derechos fundamentales, entre ellos, en los artículos 44 que consagra la recreación como derecho de los niños, niñas y adolescentes y 52 que establece la protección y fomento de la práctica del deporte como eje fundamental en las políticas públicas y sociales. "(…) Articulo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. (…) Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. (…)". Adicionalmente, el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, establece la protección y fomento de la práctica del deporte como eje fundamental en las políticas públicas y sociales, que en su tenor literal reza: "(…) Articulo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. (…)". De otra parte, la ley 9 de 1989 y en especial su artículo 5 definió el espacio público de la siguiente manera: *"Entiéndese por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que transcienden, por tanto, los límites de los intereses, individuales de los habitantes".*

Así, constituyen el espacio público de la ciudad las áreas requeridas para la circulación, tanto peatonal como vehicular, las áreas para la recreación pública, activa o pasiva, para la seguridad y tranquilidad ciudadana, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos, para la instalación y uso de los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones, para la preservación de las obras de interés público y de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos, para la conservación y preservación del paisaje y los elementos naturales del entorno de la ciudad, los necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales, los terrenos de bajamar, así como de sus elementos vegetativos, arenas y corales y, en general, por todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyan, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo. (…)"

Así mismo, el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, establece sobre el tema lo siguiente:

"(…) Constituyen espacio público: el subsuelo, el espectro electromagnético, las áreas requeridas para la circulación peatonal, en bicicleta y vehicular; la recreación pública, activa o pasiva; las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías y aislamientos de las edificaciones, fuentes de agua, humedales, rondas de los cuerpos de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares; las instalaciones o redes de conducción de los servicios públicos básicos; las instalaciones y los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones; las obras de interés público y los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos, paisajísticos y artísticos; los terrenos necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales; los terrenos necesarios de bajamar, así como sus elementos vegetativos, arenas, corales y bosques nativos, legalmente protegidos; la zona de seguridad y protección de la vía férrea; las estructuras de transporte masivo y, en general, todas las zonas existentes y debidamente afectadas por el interés colectivo manifiesto y conveniente y que constituyen, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo.(…)".

Adicional a lo anterior, la Corte Constitucional en Sentencia SU -842 de 21 de noviembre de 2013, explicó lo siguiente:

"(…)5. El espacio público: vías públicas, andenes, ciclovías, ciclorrutas (sic), rondas hidráulicas, zonas de manejo y preservación ambiental.

El Constituyente de 1991 consideró necesario brindar al espacio público una protección constitucional. Esto lo concreta en los artículos 82, 63 y 102 de la Carta Política, entre otros, cuando (i) le atribuye al Estado el deber de velar por su protección e integridad y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el particular; (ii) le asigna la calidad de inalienable, imprescriptible e inembargable a los bienes de uso público; y (iii) consagra que el territorio, con los bienes públicos que de él forman parte, pertenecen a la Nación.

Respecto de estas disposiciones la Corte ha dicho que con ellas el Constituyente de 1991 amplió la idea tradicionalmente aceptada en los artículos 674 y 678 del Código Civil, teniendo en cuenta que no se limita a los bienes de uso público (calles, plazas, puentes, caminos ríos y lagos) señalados en dicha legislación, sino que se extiende a todos aquellos inmuebles públicos, y a algunos elementos específicos de los inmuebles de propiedad de los particulares, que al ser afectados al interés general en virtud de la Constitución o la ley, o por sus características arquitectónicas naturales, están destinados a la utilización colectiva.

De otra parte, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2 del Acuerdo Distrital 04 de 1978, es función del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD: "…Promover las actividades de recreación en los parques de propiedad distrital, conservar y dotar las unidades deportivas y procurar el establecimiento de nuevas fuentes de recreación…"; dentro de las acciones surtidas por el IDRD, tendientes al cumplimiento de esta función, se encuentra la intervención constructiva de parques y escenarios deportivos con destinación de uso público.

El IDRD tiene como misión "Generar y fomentar espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes de Bogotá D.C." Lo que implica la generación de espacio público de calidad para el aprovechamiento del tiempo libre, el disfrute de la naturaleza, la realización de actividad física y recreación. Las características físicas de

estas intervenciones deben enmarcarse en la normativa urbanística que para el efecto esté prevista por parte del ente territorial, para el sector en el que se localiza el predio o inmueble.

Ahora bien, el IDRD en cumplimiento del ***PLAN DE DESARROLLO 2024-2028 - BOGOTÁ CAMINA SEGURA***, aprobado mediante el Acuerdo 368 de 2024, viene generando diferentes estrategias para la consecución de recursos que le permitan a la Entidad realizar un mayor número de obras de infraestructura y de esta forma construir, mantener y conservar espacios que permitan fomentar las actividades recreativas, de esparcimiento y de desarrollo de actividad física, así como, el cambio de hábitos de tipo sedentarios para sectores residenciales en la población que habita el sector y la población flotante. Por otro lado, estos espacios permiten generar sitios de encuentro entre los residentes de la comunidad para que desarrollen actividades que los beneficien, mejorando su entorno de vida y evidenciando el compromiso del Distrito para obtener un beneficio general para la población.

Por otra parte, el Decreto Distrital 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", a través de del Artículo 94, desarrolla un Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales, en el que establece que este "(…) Es el conjunto de equipamientos, espacios, edificaciones, instalaciones o construcciones temporales, infraestructura o unidades móviles, donde se prestan los diferentes servicios de cuidado y servicios sociales que responden a las necesidades de la población de manera diferencial, con el fin de permitir su inclusión y participación social en condiciones de igualdad en Bogotá. Con este Sistema se territorializa el cuidado en el POT, garantizando suficientes equipamientos y correctamente distribuidos en el territorio para responder a las demandas locales y a los recorridos poligonales que realizan cotidianamente las personas cuidadoras en Bogotá. (…)", y mediante ese sistema se contribuye eficaz y eficientemente con los lineamientos del proyecto que se pretende desarrollar.

El citado artículo 94 determina en el numeral 1. un Sistema Distrital de Cuidado, el cual abarca, dentro de sus servicios, el planteado en el literal d. "(…) ***Recreación y Deporte***. Espacios destinados a la práctica deporte, al ejercicio físico, al deporte de alto rendimiento, a la exhibición y a la competencia de actividades deportivas, así como a los espectáculos con propósito recreativo, incluyendo los centros de alto rendimiento, coliseos y estadios, polideportivos o espacios deportivos convencionales cubiertos o descubiertos de uso público, y los clubes campestres y deportivos públicos o privados. No se incluyen en los servicios sociales de recreación y deporte los gimnasios privados, e instalaciones privadas cubiertas, salvo los clubes y centros recreo deportivos privados. (…)", alineándose estratégicamente con los objetivos del IDRD.

Adicionalmente, el mencionado Decreto 555 de 2021, en su Artículo 566. ***Programa Conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática.,*** se planteó como objetivo el de contribuir al Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá al proteger la "estructura ecológica principal y los paisajes de la ciudad, promoviendo una relación más armoniosa y sostenible entre el entorno urbano y rural. Además, busca mejorar el ambiente urbano y los asentamientos rurales, así como aumentar la resiliencia del territorio frente a desastres y los efectos del cambio climático".

Ahora bien, es de precisar que la Subdirección Técnica de Construcciones tiene como eje rector la resolución 006 de 2017 en la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del Instituto Distrital de la Recreación y el Deporte, en el artículo 13, donde se especifica las funciones de esta subdirección, las cuales son:

1. Asistir a la Dirección General en la determinación de objetivos, estrategias, políticas y metas relacionadas con obras, estudios, diseños, proyectos de obras e interventoría de los parques y escenarios a cargo del Instituto.
2. Dirigir y coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de las políticas, normas y las disposiciones qué regulen los procedimientos y trámites Ide la Subdirección.
3. Formular, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de inversión a cargo de la Subdirección.
4. Dirigir y controlar la realización de obras, estudios, diseños, proyectos de obras e interventoría de los parques y escenarios recreo deportivos a cargo del instituto.
5. Controlar y verificar las actividades del orden técnico, operativo y estratégico que desarrolle el Instituto relacionadas con la construcción de parques y escenarios para el deporte y la recreación.
6. Verificar el cumplimiento de las normar urbanísticas sobre reserva de áreas en las nuevas urbanizaciones para la construcción de escenarios para el deporte y la recreación.

7. Dar viabilidad técnica para la ejecución de nuevos proyectos de obras de construcción y adecuación direccionada al mejoramiento o actualización que se deriva de estudios técnicos y diseños de obra en parques y escenarios recreo deportivos
8. Dirigir la implementación de programas de adecuación direccionada al mejoramiento o actualización que se deriva de estudios técnicos y deseños de obra en parque y escenarios recreo deportivos.
9. Dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades que en materia de especificaciones técnicas y constructivas se requieran en las obras y proyectos a ejecutar por parte de la entidad, en cumplimiento de la misión institucional.
10. Dirigir y verificar la programación de actividades e interventoría de las obras a cargo de la Subdirección, de conformidad con las normas vigentes.
11. Administrar el desarrollo de las actividades que desde la dependencia sean requeridas para la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión
12. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Es así que, la Subdirección Técnica de Construcciones, en desarrollo del Proyecto de Inversión No. 8169 - 2024110010249 “Construcción y adecuación de parques y escenarios recreodeportivos para el encuentro y disfrute de los habitantes de Bogotá D.C.”, bajo la meta No. 1 “Realizar los estudios y diseños de parques y/o escenarios deportivos”, tiene previsto contratar los ***ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE EVENTOS DEL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO***. La cual se encuentra ubicada en el sector Central del parque, el cual está registrado con el Código IDRD 13-089 en el sistema Distrital de Parques, y se encuentra ubicado entre la carrera 60 y 68 con calles 53 y 64 (CHIP AAA0055TREA) de la localidad de Teusaquillo.

La contratación anteriormente mencionada, tiene la misionalidad de brindar a la ciudadanía nuevos espacios y lugares adecuados para la recreación, el deporte, el aprovechamiento del tiempo libre, así como la revitalización y adecuación de sitios degradados y con necesidades de renovación para impulsar un espacio urbano destinado a la práctica deportiva, recreación y ocio para los habitantes de la localidad y de la ciudad, bajo el cumplimiento de las determinantes ambientales y normas de construcción vigentes de tal forma que se garantice la sostenibilidad ambiental y la seguridad y protección de las vidas de los ciudadanos que hacen uso de esta.

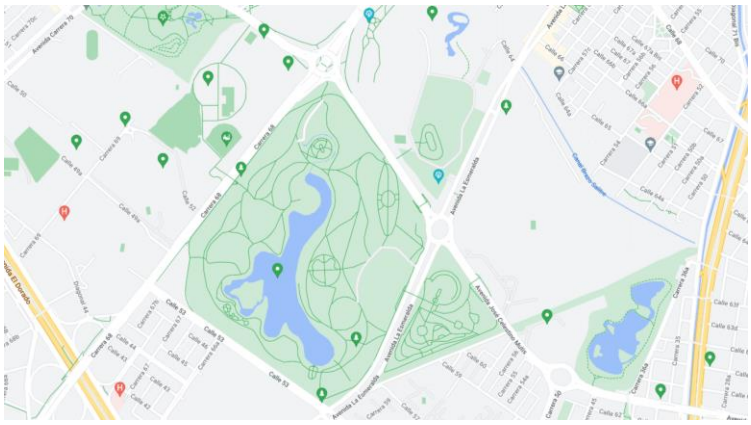


Figura 1, Ubicación Parque Simón Bolívar – Sector Central (Fuente Elaboración Propia)



Figura 2, Ubicación predio Plaza de Eventos Parque Simón Bolívar (Fuente Elaboración Propia)

Ahora bien, El parque metropolitano cuenta con un espacio crucial para la realización de eventos masivos en la ciudad, este espacio designado como Plaza Ceremonial (también conocida como plaza de eventos) fue diseñado por el arquitecto manizalita Arturo Robledo; en este espacio los visitantes se congregan para realizar actividades culturales y de avistamiento.

La plaza ceremonial es un espacio en el que se llevan a cabo eventos como carreras deportivas, festivales y conciertos entre otros, su construcción se dio entre 1983 y 1986. El propio Robledo en el libro llamado La arquitectura como modo de vida (2009) escribe:

"Se conforma como un teatro a cielo abierto con base en un óvalo con accesos en cada uno de sus extremos agudos, mientras que, en sus otros dos lados, el óvalo se expande en peldaños sucesivos sobre una pendiente del terreno adecuada para este fin. El eje que desde el acceso atraviesa el espacio interior central y conduce hacia la salida que comunica con el resto del parque, se marca sobre el piso adoquinado con una trama diferente y un cambio de tono.

La concavidad creada por los peldaños contiene el espacio, hace que la ciudad lejana desaparezca, y que en el recinto converjan el paisaje cercano conformado por la vegetación, y el distante que ofrecen los cerros orientales y el cielo bogotano".

Así mismo, es pertinente señalar las condiciones patrimoniales con las que cuenta el Parque Metropolitano Simón Bolívar y que se deberán tener en cuenta como determinante de diseño en el contrato de consultoría y que se mencionan a continuación:

• Cuenta con una relación de colindancia con el inmueble denominado Templete del Campo Eucarístico El Salitre, el cual tiene asignado el nivel de intervención 1 (N-1), según lo establecido en el Decreto Distrital 555 de 2021.

• La Plazoleta de eventos, cuenta con una relación directa con un Bien Mueble (escultura), denominado EL GENIO, SIMÓN BOLÍVAR, el cual cuenta con una declaratoria distrital mediante Resolución SCRD No. 360 de 2020.

Por lo anterior, toda intervención, en cualquiera de sus modalidades, deberá contar con la previa autorización por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC y el Ministerio de Cultura. Dichas autorizaciones deberán ser tramitadas hasta su obtención por el contratista previa aprobación por parte de la interventoría de la etapa de anteproyecto, de conformidad a lo establecido en el decreto distrital 522 de 2023 y el decreto nacional 1080 de 2015.

• Cuenta con una relación directa con un Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional, al localizarse dentro de los cien (100) metros establecidos como zona de influencia, según lo indica l Resolución Nacional 1359 de 2013 y reafirmado en el Decreto Nacional 1080 de 2015. Por lo anterior, toda intervención, en cualquiera de sus modalidades, deberá contar con la previa autorización por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Ahora bien, en octubre de 2003, veinte años después de haberse formulado el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar, mediante el Decreto 300 de 2003, la Alcaldía Mayor de Bogotá propuso modificar el Plan Maestro con el fin de poder dar vía libre a la construcción de nuevos equipamientos, junto con la adecuación y actualización de los existentes, todo esto con miras a albergar los Juegos Deportivos Nacionales de 2004. Entre las disposiciones del decreto, se le encarga el ajuste y la actualización del Plan Maestro del Parque Simón Bolívar al Arquitecto Roswell Garavito, contratado por el Taller de Espacio Público del Departamento Administrativo de Planeación Distrital. Dentro de las diferentes propuestas para mejorar la calidad espacial de los distintos espacios que conforman el conjunto del Parque Metropolitano Simón Bolívar, se planteó la construcción del Complejo Acuático Simón Bolívar, el Centro de Alto Rendimiento Deportivo, en las inmediaciones de lo que fue el Club de Empleados Oficiales, y la construcción del Parque-Biblioteca Virgilio Barco, a cargo del Arquitecto Rogelio Salmona (Q.E.P.D). En lo concerniente a la Plaza de Eventos se propuso un puente peatonal que conectara la Plaza en su costado Norte con los parqueaderos ubicados junto al Parque Salitre Mágico.

Así mismo, se precisa que la plaza de eventos cuenta con un Bien Mueble de Interés Cultural, denominado Busto de Bolívar de los cuales existen cinco ejemplares, la obra en la plaza de eventos fue donada por el gobierno venezolano. La obra se ubica en el costado oriental del principal parque de la capital de la república, este lugar se caracteriza por sus amplias zonas verdes abundante vegetación y un lago, el sitio especifico de la obra es cerca a al acceso nororiental el parque lugar de gran tránsito peatonal y encuentros multitudinarios, cuenta con un gran terreno despejado y un pedestal de mampostería recubierta en mármol.

Es así que, la Plaza de Eventos del Parque Metropolitano Simón Bolívar en Bogotá, Colombia, es un lugar significativo en la vida cultural y social de la ciudad y del país, convirtiéndose en un punto central para eventos públicos, recreativos y culturales masivos durante décadas. Desde su creación, ha sido escenario de conciertos, ferias, festivales, y eventos deportivos, a raíz de esto su diseño y construcción han evolucionado con el tiempo para adaptarse a las necesidades de la comunidad y al creciente interés en grandes eventos al aire libre.

Para el año 2010, bajo el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO IDRD-UN 131/2010 la Universidad Nacional realizó una propuesta de intervención (Estudios y diseños), que pretendía la adecuación de la plaza de eventos, planteando algunos senderos peatonales con pérgolas, módulos de baños fijos, adecuación a los accesos y la búsqueda a la solución de las posibles salidas de emergencia del lugar; Así mismo, es de precisar, que la propuesta planteaba la intervención de áreas que hoy se encuentran ocupadas por otros equipamientos, como es el caso del módulo de administración del parque que fue construido en fecha posterior a la recepción de la propuesta referida, de igual forma, en la propuesta se estimó un aforo para la plaza de eventos entre 10.000 y 50.000 asistentes, sin embargo al día de hoy se han realizado eventos en los cuales se ha llegado a recibir alrededor de 80.000 asistentes.

El diseño anteriormente mencionado tuvo como base la Norma Sismo Resiste de 1998 (NSR 98), la cual fue reemplazada por la Norma Sismo Resistente de 2010 (NSR 10), la cual entró en vigencia el 15 de julio de 2010, e introdujo cambios y actualizaciones significativas en los criterios de diseño y construcción, así como, nuevos criterios de diseños que no estaban presentes en la NSR 98, lo que implica que cualquier diseño arquitectónico o estructural planteado bajo la NSR 98 no cumpliría con los estándares actuales de seguridad y desempeño estructural.

En la actualidad, el parque y su plaza de eventos han sido testigos de numerosos momentos importantes a nivel local y nacional, tales como, el Festival de Verano, uno de los eventos más destacados del calendario bogotano, que incluye actividades culturales, deportivas y recreativas que atraen a miles de asistentes, de igual forma se destacan eventos como Rock al Parque, Estéreo Picnic, Festival Iberoamericano de Teatro, entre otros eventos, en ese orden de ideas, el parque se encuentra destinado para el uso colectivo y deben actuar como reguladores del equilibrio ambiental, garantizando el espacio libre destinado a la recreación, contemplación y ocio para todos los habitantes de la ciudad e involucran funcionalmente los principales elementos de la estructura ecológica principal para mejorar las condiciones ambientales en todo el territorio urbano; si bien es cierto, la plaza de eventos ha sido un lugar en el que se desarrollan una innumerable cantidad de eventos masivos, la vocación del espacio y las exigencias de este tipo de eventos han hecho que se cree la necesidad de adecuar el lugar de intervención en mención con miras a ampliar la cantidad del espectadores y mejorar las redes eléctricas e hidráulicas del lugar.

	Al hilo de lo anterior, es pertinente destacar que en la actualidad, la realización de espectáculos para los ciudadanos presenta constantemente nuevos retos y necesidades con el objetivo de mejorar la experiencia del usuario pretendiendo el fomento de la identidad y la cohesión social. Es por ello que la plaza de eventos requiere de una adecuación con el fin de satisfacer las necesidades y nuevas tendencias en la realización de eventos masivos y a su vez promover e incentivar factores económicos clave en la ciudad, como lo es la estimulación del desarrollo económico de la ciudad mediante el impulso al turismo y la generación de empleo, esto de la mano con una clara visualización de la ciudad y el país a nivel internacional. Con base en lo anterior, los ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE EVENTOS DEL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLIVAR buscan satisfacer la necesidades de elementos fundamentales que influyen en la configuración de un espacio destinado a la realización de eventos en la actualidad, como lo es un buen sistema de gestión de entradas y tecnología de comunicación que facilite la organización y el flujo de personas, iluminación adecuada y servicios de emergencia, elementos esenciales para garantizar la seguridad de los asistentes, mejoramiento de las redes existentes, ampliar el aforo de la plaza. Además, de contemplar en el diseño espacios, que permitan que durante los eventos los promotores configuren los espacios que mejoren la experiencia del público. Así las cosas, es importante indicar que, el uso de los parques hace parte de un servicio público en el que el estado debe garantizar protección y servicio a la comunidad. Al respecto, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 365 estableció la necesidad de asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Esta norma superior genera una obligación a las entidades estatales de mantener la regulación, el control y la vigilancia de dicho servicio público y, para tal fin, el IDRD ha realizado una planeación que ha conllevado un horizonte del proyecto que supera la presente vigencia, con el fin de garantizar el logro de este cometido, generando los instrumentos necesarios para que, con posterioridad, se pueda lograr la ejecución de la obra de los estudios y diseños que se aspira recibir por parte del consultor, sustentado en el acatamiento de los fines del estado y la función pública. Ahora bien, es de precisar que las necesidades colectivas o de interés general relacionadas con el disfrute de los parques y campos deportivos de uso frecuente administrados por el IDRD, las cuales deben ser permanentes, continuas y eficientes como corresponde a un servicio público, razón por la cual el IDRD debe garantizar la continuidad, sin interrupción en la prestación de dichos servicios en cumplimiento de los intereses generales, de conformidad con los artículos 2, 209, 365 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. De esta manera, se busca que la finalización del plazo de los contratos se articule con la celebración de nuevos contratos, de tal manera que, las necesidades siempre se encuentren cubiertas. Como quiera que para la Administración Distrital este proyecto se ha convertido en un propósito relevante para el cumplimiento del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, logrando la incorporación de los recursos para su ejecución bajo el decreto 331 del 26 de septiembre del 2024 por medio de los recursos de transferencia para la presente vigencia, el IDRD ha enfocado sus esfuerzos con el fin de atender la necesidad planteada, es por esto que para tal fin, se decidió contratar una consultoría que permita adelantar los estudios y diseños necesarios para la adecuación de la plaza de eventos que cumpla con los requerimientos estipulados en el Plan Maestro del Parque Simón Bolívar, adoptado mediante Decreto 1656 de 1982 y las posteriores normas que han modificado o complementado dicha normativa. Así las cosas, se justifica la realización de un concurso de méritos abierto para ejecutar el contrato de consultoría planteado de conformidad a lo establecido en el articuo 32 de la ley 80 de 1993 para ejecutar el contrato de consultoría planteado. .
2.2 Clasificador de Bienes y Servicios	El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC), es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español. En consecuencia, el servicio del presente proceso responde a los siguientes Códigos UNSPSC:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>(F) servicios</td><td>80000000-Servicio de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.</td><td>80100000- Servicio de asesoría de gestión.</td><td>80101600-Gerencia de Proyectos.</td><td>80101601-Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos.</td></tr>
<tr><td>(F) servicios</td><td>81000000-Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.</td><td>81100000-Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.</td><td>81101500- Ingeniería Civil y Arquitectura.</td><td>81101508- Ingeniería Arquitectónica</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2.3 Perspectiva legal</td><td>A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que se debe tener en cuenta para lo cual se acogen, cuando sea aplicable, las Normas, Manuales y/o Especificaciones aplicadas en proyectos de Infraestructura en Bogotá D. C:

• Norma Sismo Resistente Colombiana NSR-10 (o vigente).
• Manual de Normas ASTM “ASTM” (American Society for Testing and Materials).
• Manual de Normas ACI (American Concrete Institute).
• Normatividad INVIAS (Instituto Nacional de Vías).
• Normatividad NTC (Norma Técnica Colombiana).
• Normas RAS (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico).
• Manual de Normas AASHTO (American Association of State Highway and Transportation Officials).
• Manual de Normas AISC “AISC” (American Institute of Steel Construction).
• Standard Specifications for Construction of Roads and Bridges on Federal Highway Projects of Transports Department E.U.A.
• Manuales y normas propias de cada país en particular (IRAM; DOCS, NCH, etc).
• Resolución 010910 del 27/12/2019 Por la cual se adopta el documento ET-IC-01 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C.” del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.
• Plan Maestro de Sostenibilidad de la Infraestructura Urbana en Bogotá D.C.
Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar
• Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá Vigente
• Manual de especificaciones técnicas de diseños y construcción de parques y escenarios públicos de Bogotá – IDRD.
• Manual de Contratación del IDRD.
• Manual de Espacio Público.
• Normas ambientales, de tránsito y transporte y todas aquellas que se requieran para el objeto del presente proceso
• Ley 400 de 1997 "Por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes y sus modificatorios".
• Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
• El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, Resoluciones No.90708 de 30 de agosto de 2013 y 90907 de 2013 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
• Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el “decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
• Decreto 1077 de 2015, compila todas las normas en materia de vivienda, ciudad y territorio, en el cual se encuentran contenidas las normas establecidas en el decreto 1469 de 2010 "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones”.</td></tr>
</table>

	• La Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009". • Código Colombiano de Puentes (CCP-14) • Legislación Urbanística Distrital. • Plan de Ordenamiento Territorial vigente • Legislación ambiental municipal y/o distrital o nacional. • Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional. • Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios. • NTC 6047 al medio físico, espacios de servicio al ciudadano en la administración pública requisitos • El Código Eléctrico Nacional, norma técnica colombiana 2050. • Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad. • Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos • Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos. • Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible • Ley 2195 de 2022. • Decretos, resoluciones, leyes, protocolos y demás disposiciones del orden Nacional, Departamental y municipal, emitidas por las autoridades competentes, para la ejecución de obras, transporte de materiales, insumos y personal, e ingreso a infraestructuras del IDRD, y las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas, o que apliquen al objeto del presente contrato, así como las indicadas en los documentos precontractuales del presente proceso de selección.
2.4 Perspectiva Económica y Comercial	La actividad objeto del proceso que proyecta el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, para contratar "...REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE EVENTOS DEL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO. hace parte del sector terciario o de servicios de la economía Colombia, el cual incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor. El sector terciario incluye todas aquellas actividades nacionales que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía; como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, servicios empresariales, los mantenimientos técnicos, entre otros. De acuerdo a las divisiones clásicas de la economía, los sectores económicos en el país se dividen en tres grandes sectores: 1) Primario (Agrícola) 2) Secundario (Industrial) 3) Terciario (Prestación de servicios) Sin embargo, los sectores también tienen clasificación dependiendo del tipo de la actividad económica en la que se desenvuelvan. **a) Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario. **b) Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario. **c) Sector industrial:** Corresponde al sector secundario. **d) Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. **e) Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a

todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

f) **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
g) **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
h) **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
i) **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
j) **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

Lo que podría enmarcar a este objeto dentro del sector terciario, dentro del subsector de servicios. Unos ejemplos típicos de este sector comprenden los servicios que corresponden a el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno.

Según el DANE, los servicios son: el conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas, encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario.

Es importante tener en cuenta dos aspectos sobre los servicios. Primero, los servicios no son susceptibles de ser almacenados ni transportados y, en consecuencia, no pueden ser transados en forma independiente de su producción. Segundo no existe un traslado de la propiedad del producto; se vende por parte del productor y se compra por parte del consumidor un derecho al uso del servicio, cada vez que éste sea requerido.[1]

El sector de servicios o sector terciario se compone de las áreas "suaves" de la economía tales como seguros, turismo, actividades bancarias, venta al por menor y educación, restaurantes, franquicias, industrias incluyendo la industria de grabación, música, radio, televisión y cine Informática y tecnología, transporte, cuidados personales y de salud, servicios de consultoría jurídica, de inversión y asesoramiento jurídico. Subdividiendo dichas actividades en las áreas de la economía dependiendo de la actividad económica, podríamos clasificar las categorías anteriores dentro de los siguientes grandes subgrupos:

- **Servicios a las empresas:** Provisión de experiencia especializada relacionada con el conocimiento (Jurídicos, médicos, etc.); consultoría en instalación de equipo, procesamiento de datos y de bases de datos; investigación en ciencias naturales, sociales y humanidades; transferencia temporal o definitiva de bienes raíces o propiedades; arrendamiento de medios de transporte sin tripulación; y apoyo a las empresas en diferentes áreas (Publicidad, pesca, minería, energía, limpieza de edificios).
- **Servicios de telecomunicaciones:** Suministro de información a través de correos, líneas telefónicas, Transmisión de datos y otros.
- **Construcción y servicios conexos de ingeniería:** Suministro de asesoría en la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil.
- **Distribución:** Venta de bienes.
- **Educación:** Suministro de enseñanza, capacitación entrenamiento e instrucción.
- **Medio Ambiente:** Consultoría en la administración diaria de empresas dedicadas al saneamiento ambiental.
- **Financiero:** Facilidad en transacciones financieras, incluyendo las relacionadas con • Servicios Audiovisuales: Recolección y distribución de información visual, auditiva o escrita
- (películas, grabaciones, libros, etc.).

[1] Fuentes consultadas Departamento Nacional de Planeación, boletín de prensa según sector económico, Dic 2023

- **Turismo:** Suministro de alojamiento, servicios de alimentación y organización de viajes.
- **Entretenimiento y servicios deportivos:** Suministro de entretenimiento.
- **Transporte:** Movimiento y desplazamiento de bienes. manejo de riesgo.

Indicador de Seguimiento a la Economía – ISE DANE[2]

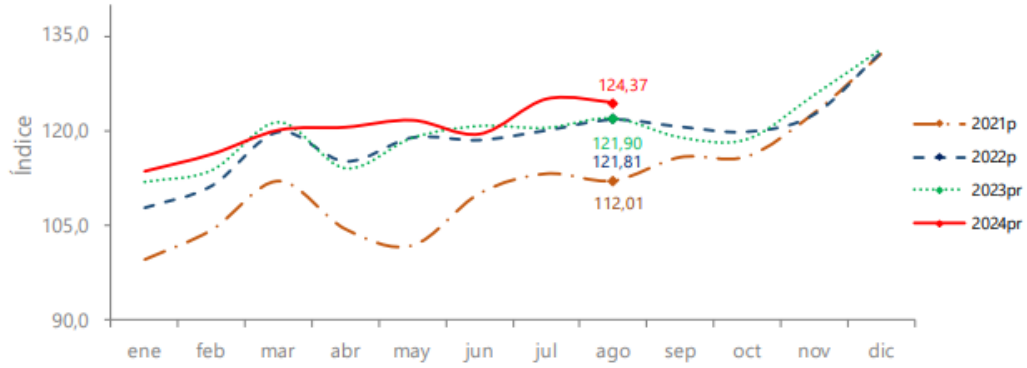
Este proceso contractual, hace parte del sector terciario de la economía. Este sector agrupa todas las actividades económicas que producen bienes intangibles, es decir servicios que son necesarios para el funcionamiento de la economía.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados, porque emplea a más del 80% de la fuerza laboral del país.

El DANE reveló que, el Indicador de Seguimiento a la Economía - ISE6 en el mes de agosto de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 124,37, lo que representó un crecimiento de 2,02% respecto al mes de agosto de 2023pr (121,90).

Para el mes de agosto de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 122,92, lo que representó un crecimiento de 2,10% respecto al mes de agosto de 2023pr (120,39).

Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2021ᵖ - 2024ᵖʳ (agosto)



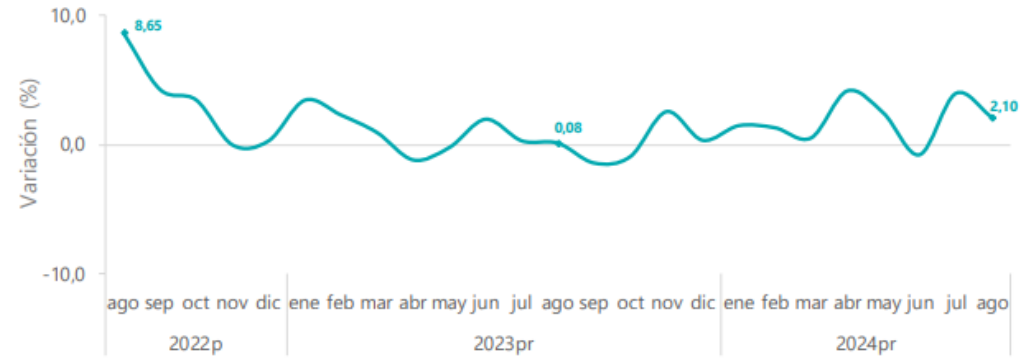
Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Para el mes de agosto de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 122,92, lo que representó un decrecimiento de 0,48%, respecto al mes de julio de 2024pr (123,51).

Para el periodo enero-agosto de 2024pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,92% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2023pr, de enero agosto registró un crecimiento de 0,96%.

[2] Información consultada en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-ago2024.pdf

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (agosto)

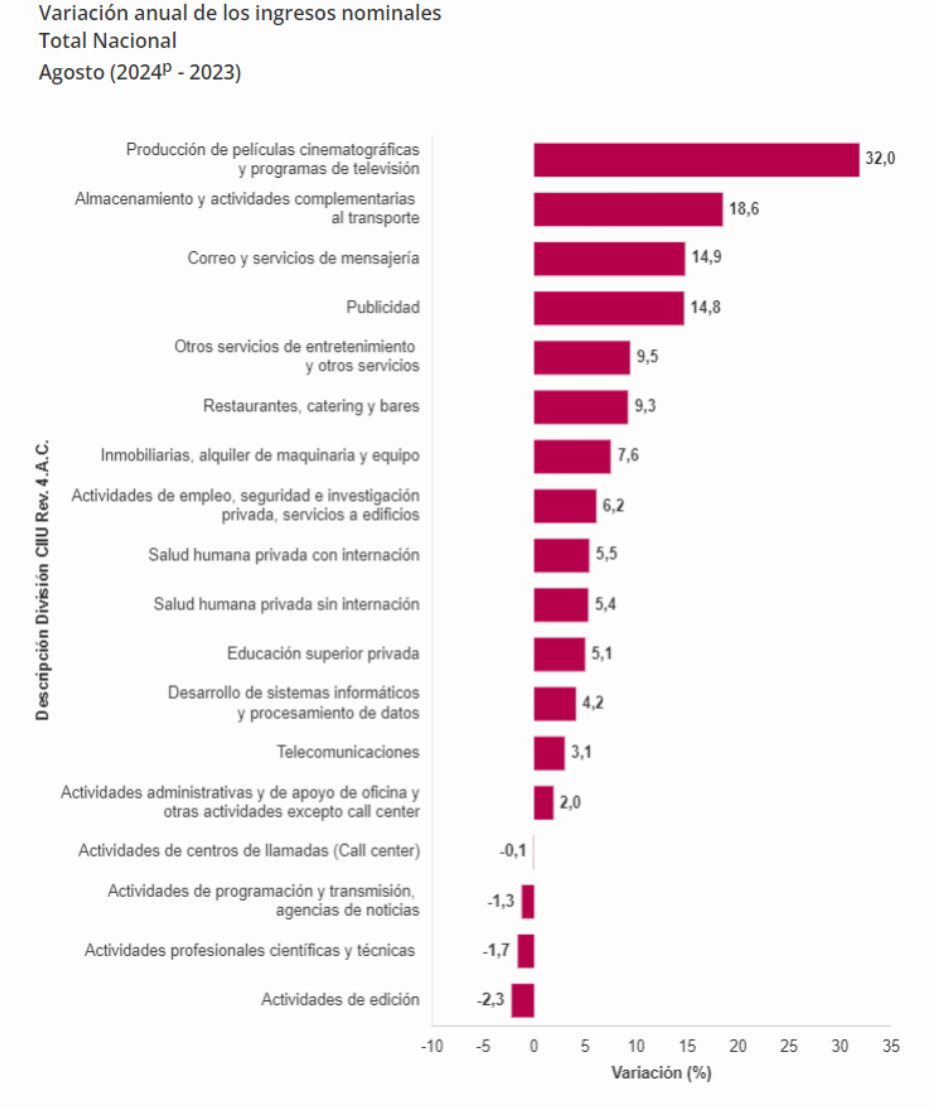


Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Para el mes de agosto de 2024pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 133,31, lo que representó un crecimiento de 2,39% respecto al mes de agosto de 2023pr (130,19). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de agosto de 2024pr, se ubicó en 134,30, lo que representó un crecimiento de 2,33% respecto al mes de agosto de 2023pr (131,24).

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)[3], presentada por el DANE En agosto de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2023, para este mes cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2023 y todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2023.

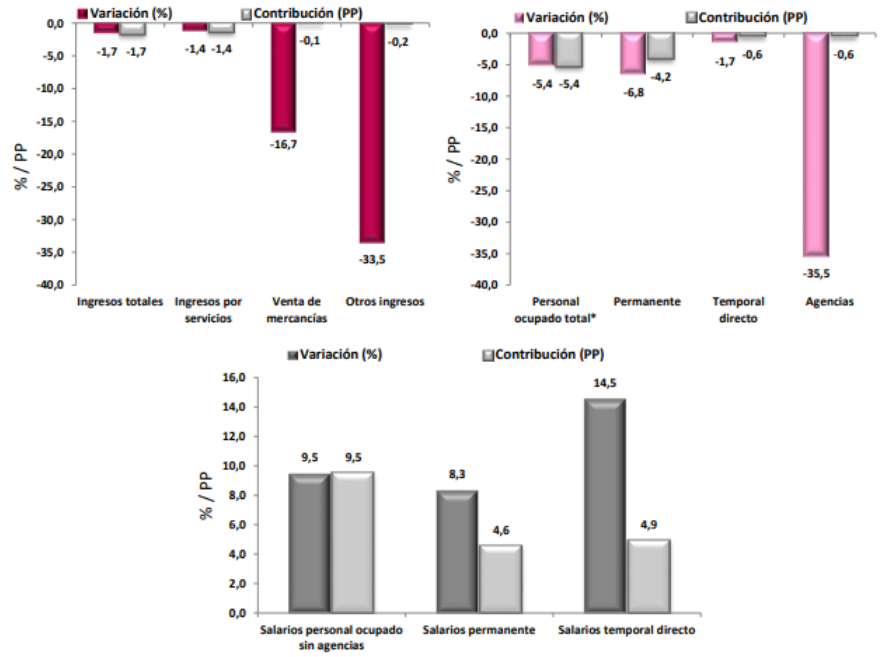
[3] Información consultada en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2024.pdf



En lo corrido de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cinco registraron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

En agosto de 2024, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2023.

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total nacional
Agosto 2024[P]



En agosto de 2024, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una variación negativa de 1,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 5,4% y los salarios registraron un crecimiento de 9,5%, en comparación con agosto de 2023.

En comparación con el mismo mes de 2023, en agosto de 2024 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 1,7%, que se explica por una disminución de 1,4% en los ingresos por servicios, de 33,5% en otros ingresos operacionales y de 16,7% en la venta de mercancías.

En agosto de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,4%, en comparación con agosto de 2023, que se explica por una disminución de 6,8% en el personal permanente, de 35,5% en el personal contratado a través de agencias y de 1,7% en el personal temporal directo.

Mientras que los salarios en agosto de 2024 presentaron un aumento de 9,5%, en comparación con agosto de 2023, que se explica por el incremento de 14,5% en los salarios del personal temporal directo y de 8,3% en los salarios del personal permanente.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB[4]

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos.

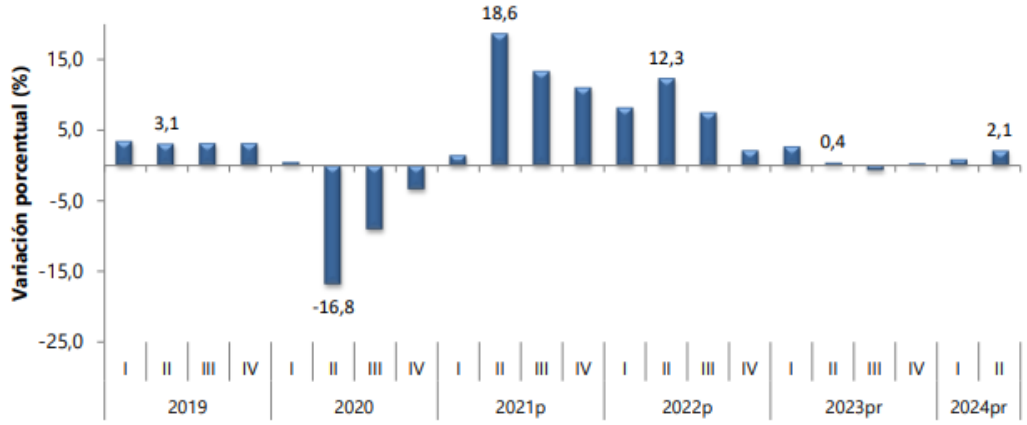
[4] Información consultada en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2024.pdf

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023p.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[Pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,9	1,9	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,2	-1,3	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,2**	**0,2**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T
Pr preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5%

Administración pública y defensa

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,9%.
- Educación crece 1,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,8%.

Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,9	8,0	2,4
Educación	1,5	1,5	1,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	5,8	5,3	2,0
Administración pública y defensa [1]	**4,8**	**5,1**	**1,7**

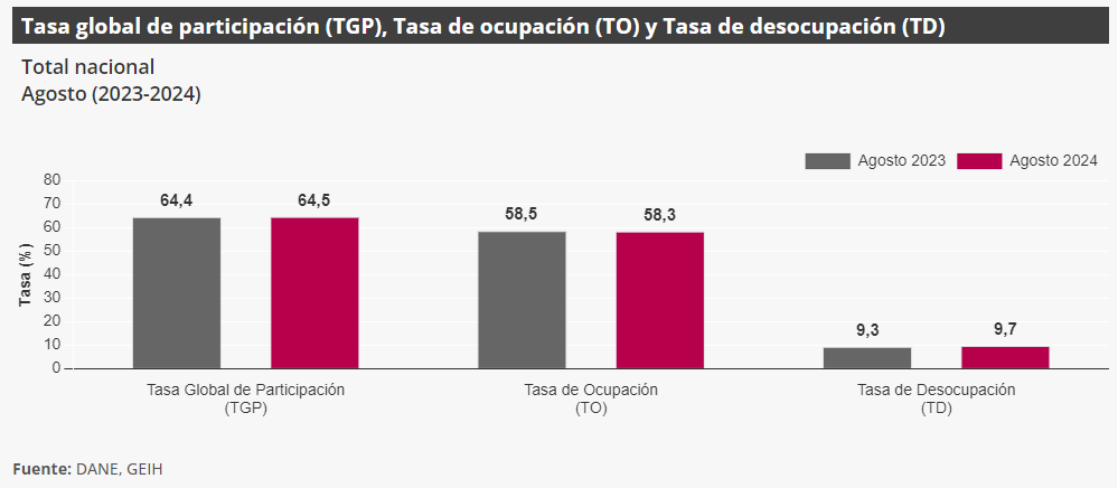
Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas
relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,4%.
- Educación crece 1,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL – EMPLEO Y DESEMPLEO[5]

Para el mes de agosto de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,7%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,5% y la tasa de ocupación en 58,3%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.



[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2024.pdf

En agosto de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,0%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,6%. En cuanto a la tasa global de participación, para el periodo de referencia se ubicó en 67,2% y la tasa de ocupación en 60,5%, en el mismo mes de año anterior estas tasas fueron 66,4% y 60,0%, respectivamente.

Ahora bien las variables macroeconómicas que afectan directamente los costos para el objeto del proceso se identifican a continuación:

SALARIO MÍNIMO
El salario mínimo vigente en Colombia para el año 2024, es de $1.300.000, es decir tuvo un aumento del 12% ($ 140.000) en comparación con el año 2023. El subsidio de transporte se fijó en $162.000.

IPC – ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR[6]

Este indicador es utilizado para medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación, comparar la economía colombiana con la de otros países, y entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

En septiembre de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,24%, la variación año corrido fue 4,58% y la anual 5,81%.

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (septiembre)

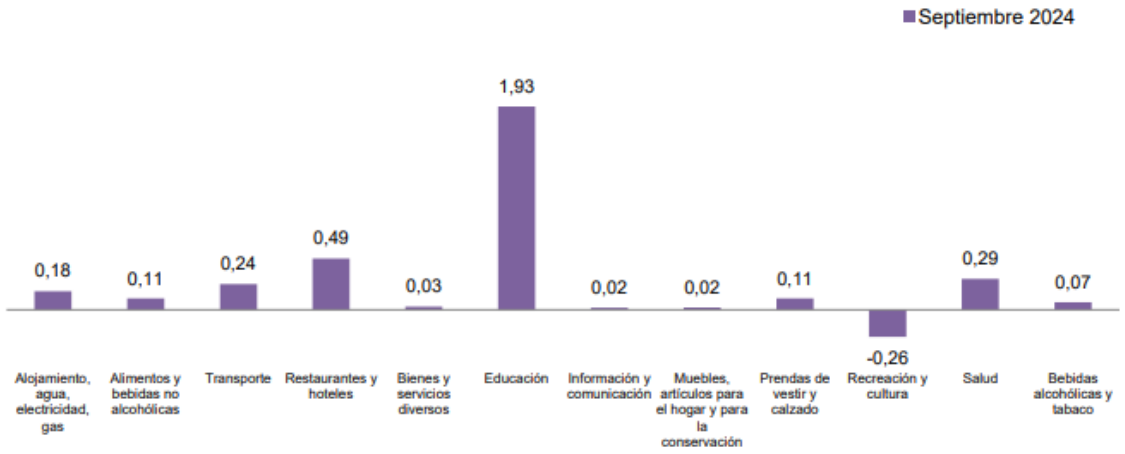
IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,54	**0,24**	8,01	**4,58**	10,99	**5,81**

En el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,24% en comparación con agosto de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,24%): Educación (1,93%),

Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,29%) y por último, Transporte (0,24%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,11%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,07%), Bienes y servicios diversos (0,03%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Información y comunicación (0,02%) y por último, Recreación y cultura (-0,26%).

[6] Información consultada en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-sep2024.pdf

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2024 (septiembre)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En septiembre de 2024 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: frutas frescas con 0,11 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,07 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,05 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: electricidad con -0,07 puntos porcentuales, papas con -0,05 puntos porcentuales y cebolla con -0,02 puntos porcentuales.

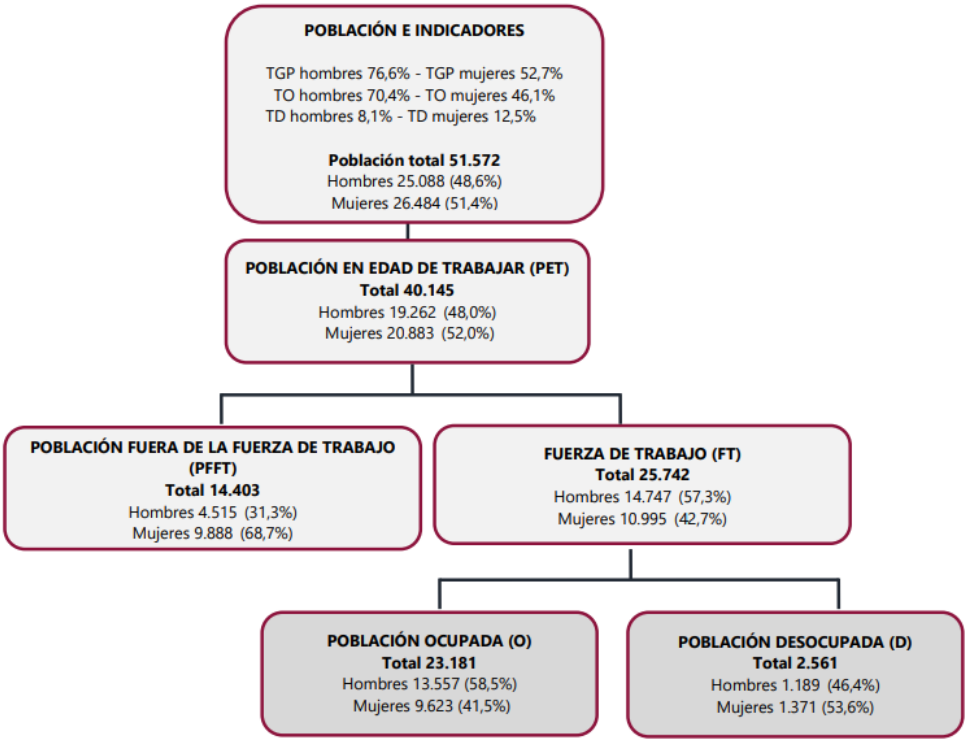
MERCADO LABORAL SEGÚN SEXO[7]

Para el trimestre móvil junio - agosto 2024, la tasa de desocupación para las mujeres fue 12,5% y para los hombres 8,1%.

Para el total nacional en el trimestre móvil junio - agosto 2024, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,9 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 24,3 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 4,4 p.p.

[7] Información consultada en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-may-jul2024.pdf

Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional
Trimestre móvil junio - agosto 2024

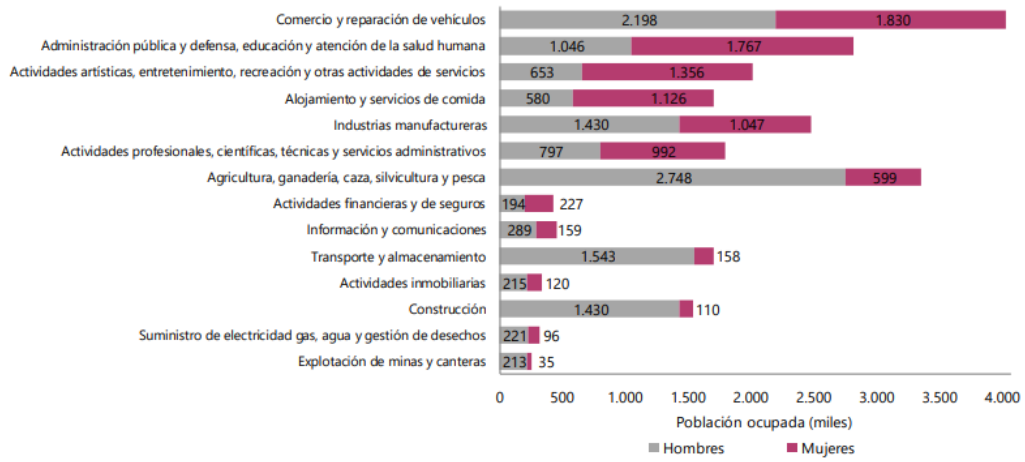


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.

Para el total nacional en el trimestre móvil junio - agosto 2024, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,9 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 24,3 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 4,4 p.p.

En el trimestre móvil junio - agosto 2024, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.830 miles), Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.767 miles) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.356 miles).

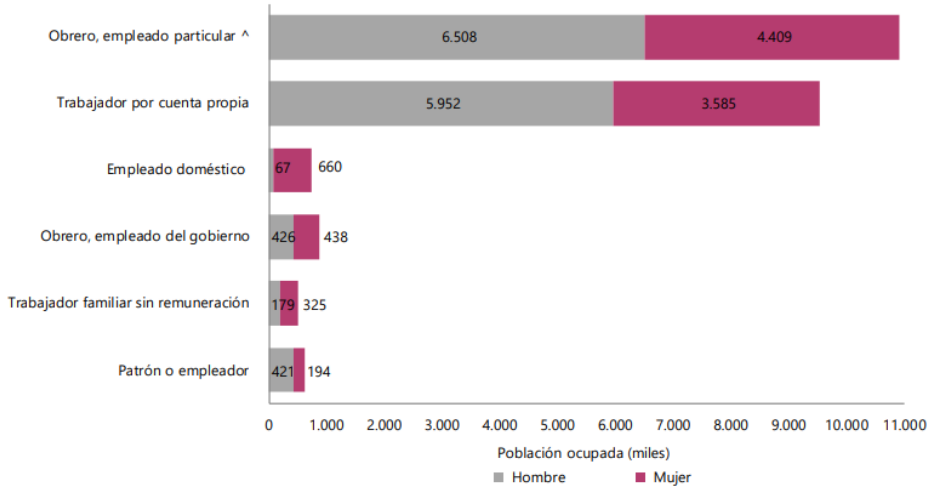
Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre móvil junio - agosto 2024



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: la suma puede diferir del total por la no inclusión de la categoría "No informa".

En el trimestre móvil junio - agosto 2024, las posiciones ocupacionales con un mayor número de mujeres ocupadas fueron Obrero, empleado particular^ (4.409 miles), Trabajador por cuenta propia (3.585 miles) y Empleado doméstico (660 miles).

Distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil junio - agosto 2024



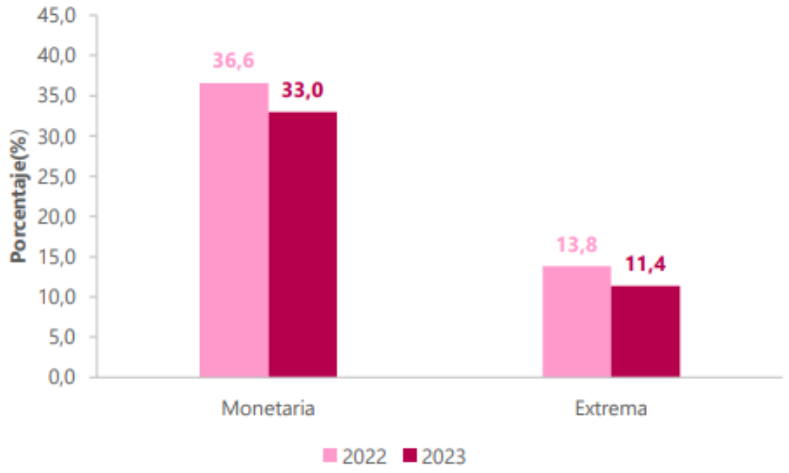
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
^ Obrero, empleado particular incluye Jornalero o peón.
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: la suma puede diferir del total por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "Otro".

POBREZA MONETARIA NACIONAL[8]

En 2023, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $435.375, que equivale a un crecimiento de 9,7% respecto a la línea de 2022 ubicada en $396.864

La incidencia de la pobreza extrema mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza extrema según el dominio geográfico. En 2023, el porcentaje de personas clasificadas como pobres extremas respecto al total de la población nacional fue del 11,4%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,9% en los centros poblados y rural disperso del 19,8%, así, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso equivale a 2,2 veces la incidencia en las cabeceras.

Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional
Años 2022 a 2023



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2022-2023).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En 2023, el 33% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,6 puntos porcentuales frente a 2022, cuando fue del 36,6%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2023 fue del 30,6 %, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentuales con respecto a 2022, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 33,8%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fueron del 41,2%, lo cual muestra una disminución de 4,7 puntos porcentuales frente a 2022, cuando fue del 45,9%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

En 2023, en el total nacional, 16.708.153 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2022 había 18.331.941 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.623.788 personas salieron de esta condición.

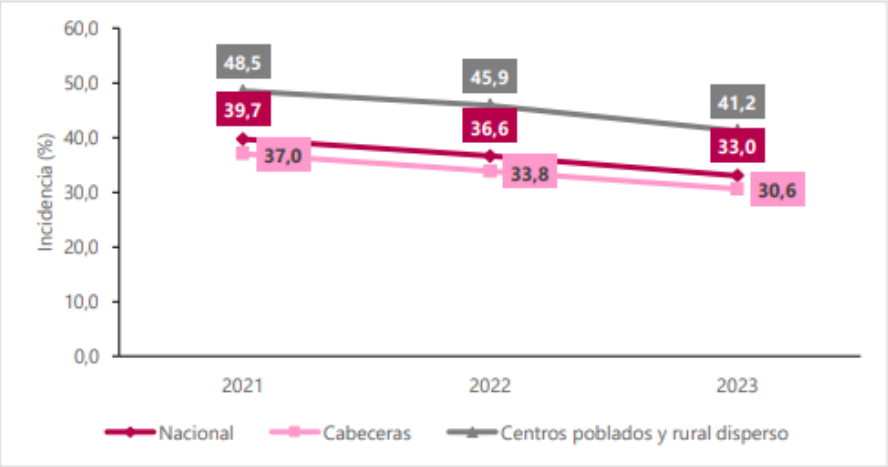
POBLACIÓN OCUPADA Y POBREZA MONETARIA[9]

En 2023, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $435.375, que equivale a un crecimiento de 9,7% respecto a la línea de 2022 ubicada en $396.864. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar está por debajo de $1.741.500. Si la familia vive en las cabeceras

[8] Información consultada en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2023.pdf
[9] Información consultada en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria

este valor es de $1.934.084; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $1.096.640; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $ 2.138.028 y si vive en otras cabeceras es de $1.657.256.

Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y principales dominios
Años 2021 a 2023



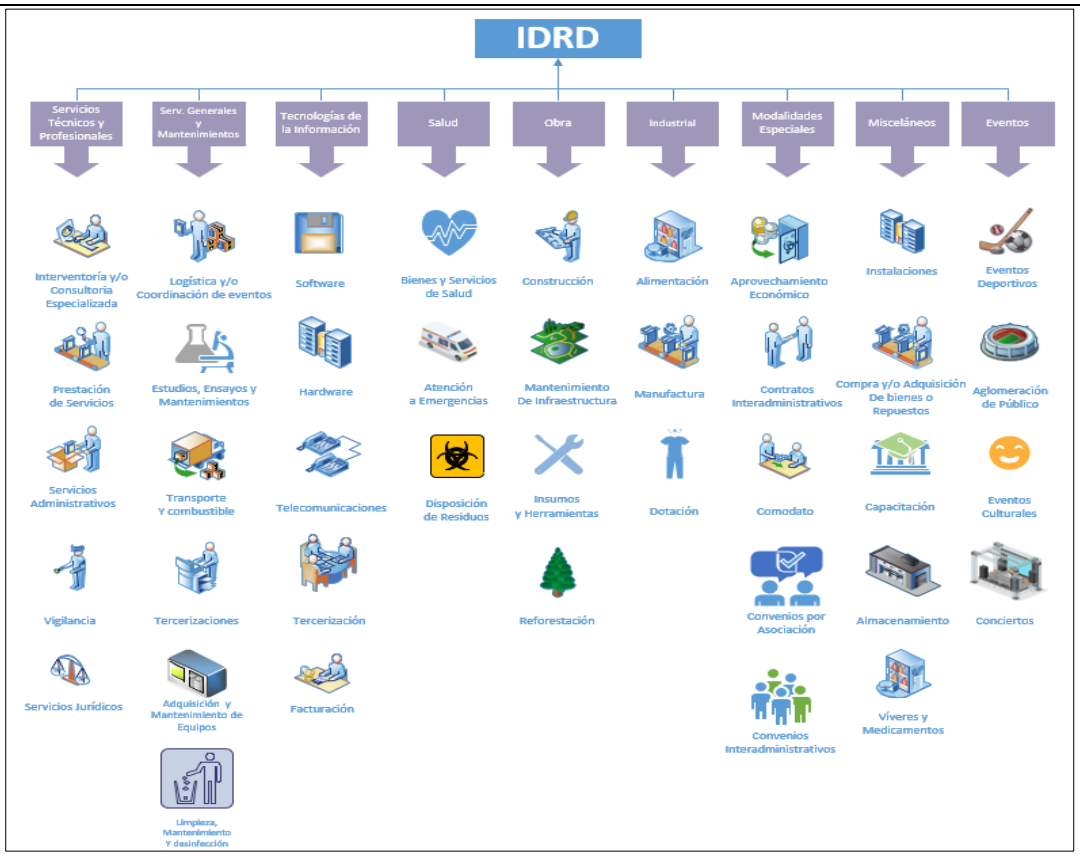
Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2021-2023).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).
Nota 2021: Empalme a marco 2018.

La incidencia de la pobreza monetaria mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza según el dominio geográfico.

En 2023, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 33,0%. En las cabeceras esta proporción fue 30,6% y en los centros poblados y rural disperso 41,2%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,3 veces la incidencia en las cabeceras

ÁRBOL DE CATEGORÍAS DE COMPRAS DE LA ENTIDAD

El árbol de categorías facilita la identificación de categorías y subcategorías brindando una visión completa del espectro de compras de la entidad. Los árboles de categorías se construyen a partir de la identificación de similitudes entre los bienes y servicios adquiridos. La definición de las categorías debe ser lo suficientemente amplia y general para que la lectura haga fácil su análisis e interpretación. Una vez construido el árbol de categorías de la entidad, es posible realizar la clasificación real de las compras basado en dicho ejercicio, de esta manera ya se puede tener una visión del comportamiento de compras por categoría y subcategoría. Para el caso del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, en conjunto con el personal del Área de Costos y Estudios Económicos, se determinó una cantidad de nueve categorías de donde se desprenden la mayoría de los procesos de contratación de la entidad. Los procesos se discriminan de la siguiente manera:



De acuerdo con el objeto del presente proceso de selección, los códigos UNSPSC utilizados para la denominación técnica del servicio y la clasificación entre el árbol de categorías, el proceso se determina dentro de la categoría **SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES** y la subcategoría **INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA ESPECIALIZADA.**

CUBO DEL GASTO.

El cubo del gasto es una herramienta que permite identificar las compras, cantidades, valores, consumidores y proveedores en una sola visualización, a través de un análisis dinámico del comportamiento de las compras de la Entidad desde múltiples dimensiones. Permite cruzar información entre variables e identificar la relevancia de las categorías/subcategorías. El cubo de gasto más simple se compone de tres (3) variables de información principal: i) áreas, ii) categorías y iii) proveedores. Sin embargo, puede tener tantas variables como interés e impacto se desee analizar.

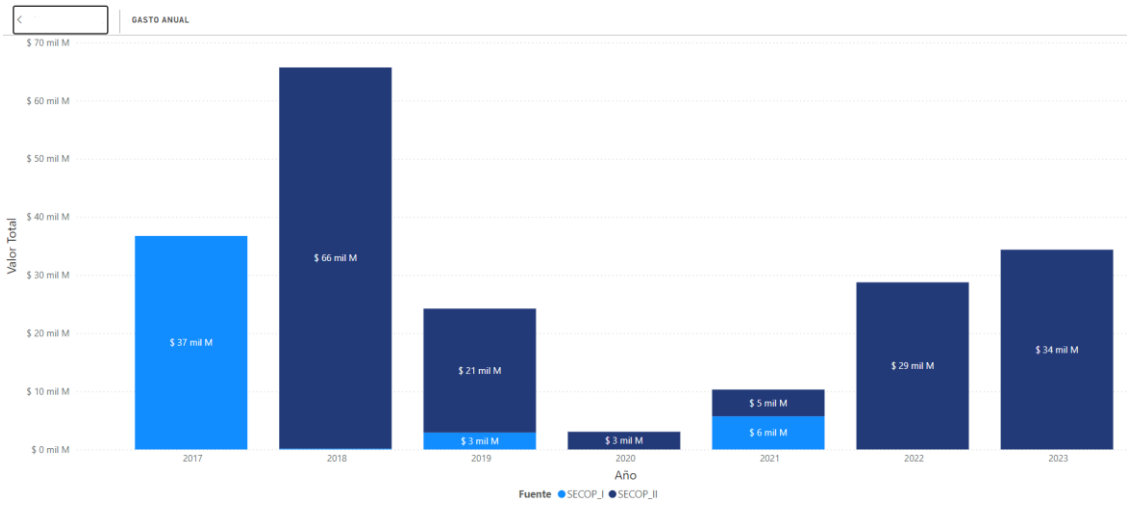
AÑO	VALOR TOTAL	MODALIDAD	TIPO CONTRATO	UNSPSC	PROVEEDOR	DETALLE	ESTADO
2022	$ 1.025.010.273	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	CONSULTORÍA	801016	CONSORCIO PARQUE MOLINOS PC	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE	EN EJECUCIÓN
2022	$ 1.209.897.369	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	CONSULTORÍA	801016	CONSORCIO JAMFP	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO (SECTOR PALACIO DE LOS DEPORTES) CÓDIGO IDRD 12125	EN EJECUCIÓN

2022	$ 4.234.642.000	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	CONSULTORÍA	811015	CONSORCIO DARP DEPORTIVO	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO (SECTOR PARQUE DEPORTIVO EL SALITRE) CÓDIGO IDRD 12091	SUSPENDIDO
2021	$ 737.326.414	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	CONSULTORÍA	801016	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ES CIVILES SAS	REALIZAR EL ESTUDIO DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL EL ANÁLISIS DE CALIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LAS OBRAS Y PRESENTAR LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE (UDS) COD IDRD 12091 EN BOGOTÁ DC	CELEBRADO
2018	$ 108.756.513	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	CONSULTORÍA	801016	CONSORCIO SAN MIGUEL	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO EL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD DE LAS EDIFICACIONES UBICADAS EN EL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR SECTOR MUSEO DE LOS NIÑOS CÓD IDRD NO 12141 CON CARGO AL PROYECTO DE INVERSIÓN 1082 CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES Y EQUIPAMIENTOS PARA TODOS	TERMINADO
2018	$ 146.648.714	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	CONSULTORÍA	801016	CREA ARQUITECTOS SAS	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DEL PARQUE JAPÓN 02007 UBICADO EN EL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ CON CARGO AL PROYECTO 1082 CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES Y EQUIPAMIENTOS PARA TODOS	MODIFICADO
2018	$ 154.764.139	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	CONSULTORÍA	801016	CONSORCIO SAN FERNANDO REY	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO EL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD PARA EL VELÓDROMO PATINÓDROMO LUIS CARLOS GALÁN UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR SECTOR UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE CÓD IDRD NO 10290 CON CARGO AL PROYECTO DE INVERSIÓN 1082 CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES Y EQUIPAMIENTOS PARA TODOS	MODIFICADO
2017	$ 37.476.000	CONTRATACIÓ N MÍNIMA CUANTÍA	CONSULTORÍA	811015	NACA INGENIEROS SAS	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS DEL PARQUE METROPOLITANO SIMON BOLIVAR CON CARGO AL PORYECTO 1082 CONSTRUCCION Y ADECUACION DE PARQUES Y EQUIPAMIENTOS PARA TODOS	CELEBRADO
2017	$ 209.993.400	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	CONSULTORÍA	811015	CONSORCIO CHHD - LA VICTORIA	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INSTRUMENTACION SEGUIMIENTO MULTITEMPORAL Y ANALISIS DE DAÑOS DE LOS PREDIOS DEL BARRIO GUACAMAYAS CONTIGUO AL PARQUE ZONAL LA VICTORIA COD04122 CON CARGO AL PROYECTO 1082 CONSTRUCCION Y ADECUACION DE PARQUES Y EQUIPAMIENTOS PARA TODOS	CELEBRADO
2017	$ 520.000.000	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	CONSULTORÍA	801016	GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA ARQUITECTURA DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE COLISEOS UBICADOS EN EL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA CON CARGO AL PROYECTO 1082 CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DE PARQUES Y EQUIPAMIENTOS PARA TODOS	CELEBRADO

Este proceso respalda el análisis de tendencias y patrones de comportamiento para prever futuras necesidades, utilizando información de compras previas. el comportamiento del gasto depende del tipo de bienes y servicios adquiridos. un cierto periodo de tiempo. Este proceso apoya el análisis de tendencias, patrones de comportamiento, identificar necesidades y predecirlas para el futuro, basado en datos de adquisiciones anteriores.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

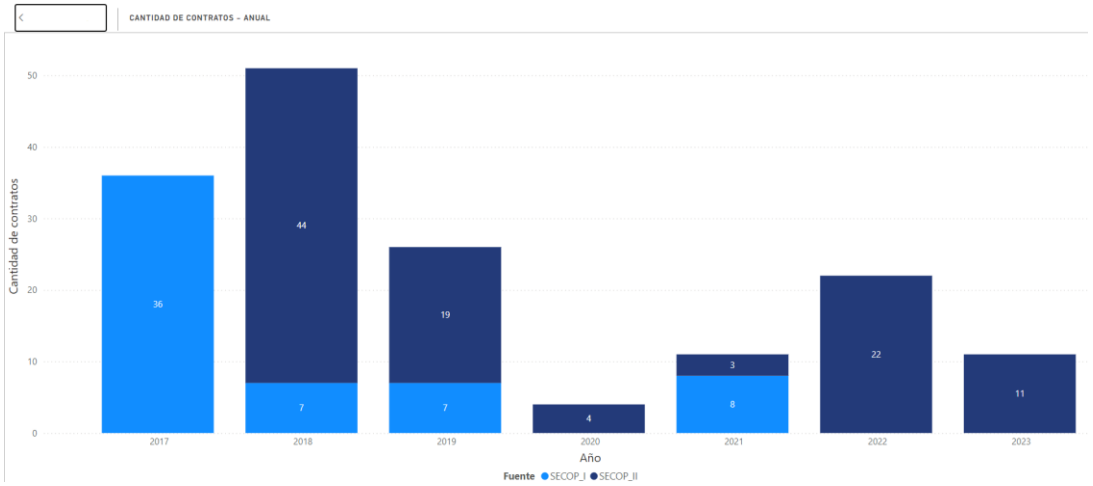
Para hacer un análisis del comportamiento del gasto se debe hacer un proceso de recolección y compilación de información que permite determinar cuál ha sido el comportamiento del gasto según las categorías de los bienes y servicios adquiridos en un periodo de tiempo determinado. Dicho proceso sirve para soportar los análisis de tendencias, patrones de comportamiento, concretar las necesidades y proyectar las mismas a futuro, basándose en datos de las adquisiciones anteriores.



El análisis del Gasto Anual para los códigos **USNSPC 801016** y **811015** indica que en 2018 con 66 mil millones de pesos contratados en el rubro. se realizó un gasto significativamente mayor comparado con 2023, esta diferencia podría reflejar cambios en las políticas de inversión, reducción de costos, cambios en la escala de proyectos u otro factor relevante que justifique esta variación.

PATRONES DE COMPORTAMIENTO DE DEMANDA

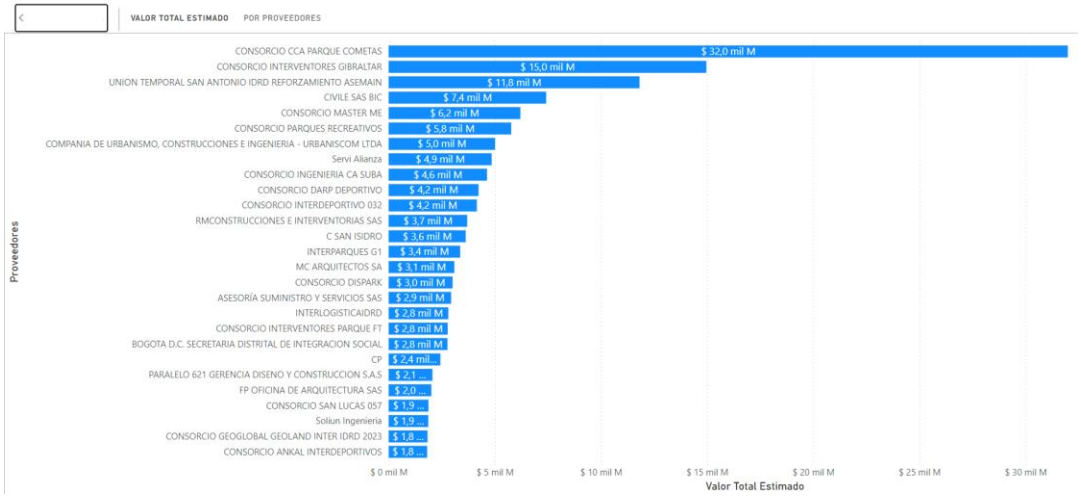
Un patrón es la forma general de una serie de tiempo. La demanda se comporta en términos generales bajo patrones de dos formas: regular/predecible o irregularmente/intermitente y/o aleatoria.



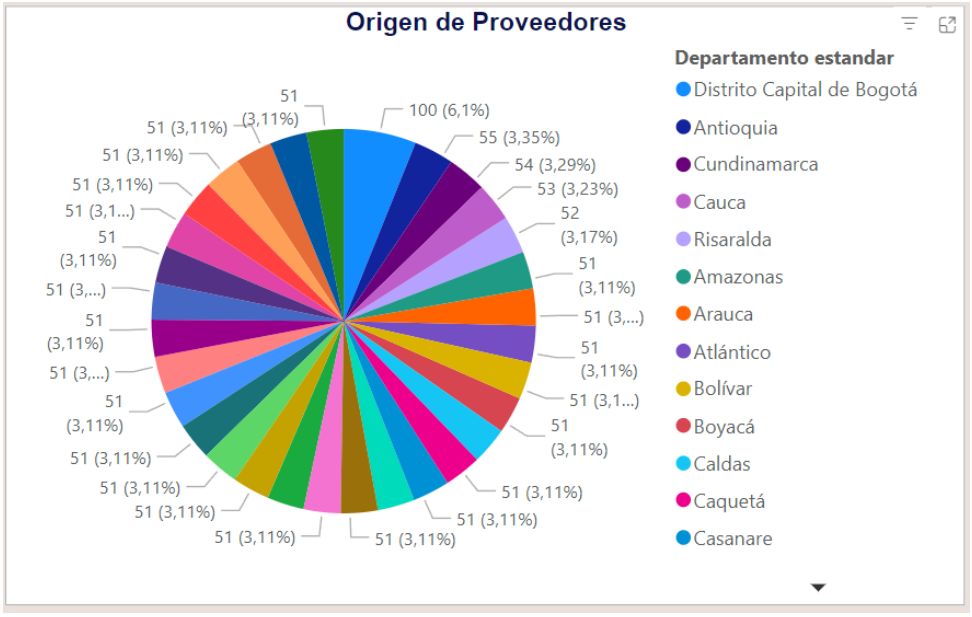
El comportamiento de la demanda indica una cantidad muy heterogénea en la demanda de servicios de contratación de servicios de gerencia de proyectos. Una cantidad importante de contratos se gestionan dentro de la entidad anualmente que cubren los códigos USNSPC **801016** y **811015**. No hay un patrón que permita determinar recurrencia de proyectos.

PERFILAMIENTO DEL MERCADO

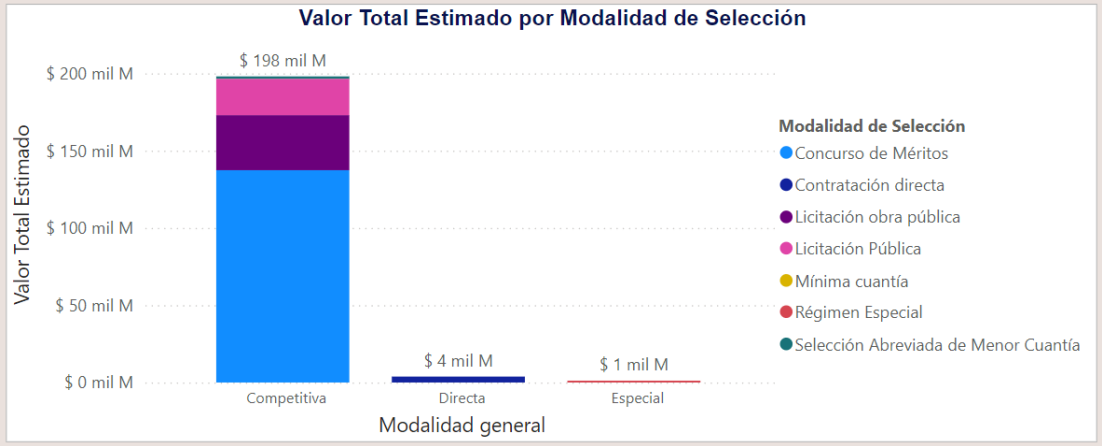
Para perfilar el mercado y entender cómo se ha comportado la demanda en relación con el objeto contractual y procesos similares, es necesario llevar a cabo una búsqueda, análisis y recopilación de información en diferentes ámbitos. Este ejercicio ayudará a la entidad a proyectar un escenario concreto y real de los proveedores que participan en un mercado de oferta. A partir del análisis y comparación de sus perfiles, utilizando herramientas cuantitativas y cualitativas, se podrá obtener una visión detallada y precisa del mercado.



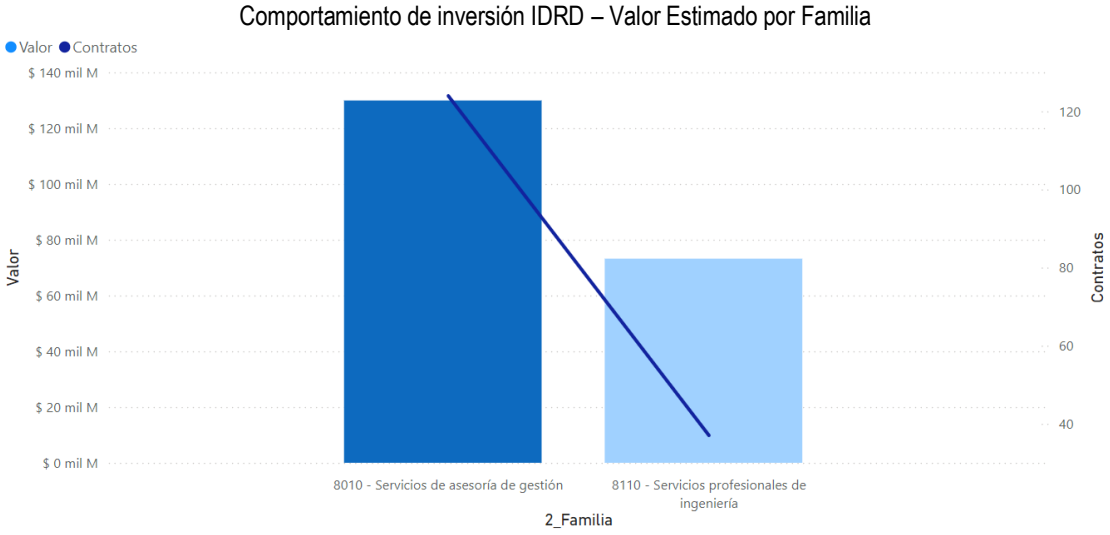
Se puede evidenciar que hay empresas recurrentes en la participación de los procesos de selección similares al presente objeto contractual los cuales pueden servir como guía y candidatos potenciales a presentarse en este proceso contractual.



El distrito capital de Bogotá concentra la mayor participación de proveedores con un **6,1%,** mientras que los otros departamentos presentan una distribución más equilibrada en términos de participación con un **3,11%.** Esto podría reflejar la importancia de Bogotá como centro económico de servicios en Colombia.



El IDRD por su parte para la contratación de servicios de Consultoría, Sugiere una preferencia por la Modalidad de Selección Concurso de Méritos, reflejando una tendencia hacia la competencia abierta y la transparencia en los procesos de adquisición.



La grafica refleja una tendencia donde, los servicios de Asesoría de Gestión tienen más contratos y un valor mayor de inversión, los ser vicios de Ingeniería también mantienen una presencia importante en términos de contratos de inversión. Esto puede indicar una priorización en la contratación de servicios de gestión dentro del presupuesto del IDRD.

INDICADORES DE LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

En Colombia, los servicios de consultoría en estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura son fundamentales en proyectos de infraestructura, desarrollo urbano y construcción.

Estos servicios cubren una amplia gama de actividades, desde la planificación inicial hasta la supervisión y ejecución del proyecto. A continuación, se detallan los aspectos clave de este tipo de consultoría:

Tipos de Servicios de Consultoría- Estudios de Factibilidad: Evaluación de la viabilidad técnica, económica, y ambiental de un proyecto antes de su ejecución.

- **Diseños Arquitectónicos y Urbanísticos**: Desarrollo de propuestas arquitectónicas para edificaciones, espacios públicos, y planeación de ciudades o barrios. –
- **Diseños Estructurales:** Cálculo y diseño de estructuras de edificaciones o infraestructuras (puentes, carreteras, etc.), garantizando su seguridad y durabilidad. –
- **Diseños de Redes y Servicios:** Planificación de redes eléctricas, hidráulicas, de saneamiento, telecomunicaciones, entre otros, dentro de una edificación o área urbana.
- **Estudios Ambientales:** Evaluación del impacto ambiental de los proyectos y propuestas de medidas de mitigación, necesarias para cumplir con las normativas del país.
- **Supervisión Técnica**: Acompañamiento durante la fase de construcción para asegurar que las obras se ejecuten de acuerdo con los diseños aprobados y las normas técnicas.
- **Interventoría**: Verificación y control de la calidad de los trabajos realizados, los costos y los tiempos del proyecto.

Mercado y Oportunidades
El mercado de la consultoría en ingeniería y arquitectura en Colombia está en crecimiento, especialmente por el aumento de inversión en infraestructura vial, transporte, urbanización y energías renovables. Los proyectos más comunes incluyen:

- **Desarrollo de Vivienda**: Especialmente en ciudades en expansión como Bogotá, Medellín, y Barranquilla.
- **Infraestructura Vial y de Transporte**: Proyectos de carreteras, puentes, túneles y sistemas de transporte masivo.
- **Energía y Sostenibilidad**: Consultoría en proyectos de energías renovables, como parques eólicos o solares.
- **Planificación Urbana**: Desarrollo de áreas urbanas, zonas comerciales e industriales, y espacios públicos sostenibles.

Retos y Desafíos

Cumplimiento de Normas: Uno de los mayores retos es el estricto cumplimiento de las normativas de construcción y sostenibilidad, lo que requiere un alto grado de especialización por parte de las consultoras.
Impacto Ambiental: Los proyectos de gran escala pueden tener un impacto ambiental significativo, lo que aumenta la complejidad de los estudios técnicos requeridos. –
Financiación de Proyectos: En algunos casos, las consultoras deben ayudar a sus clientes a gestionar la financiación, especialmente en proyectos de infraestructura pública.

Tendencias Recientes

- **Uso de Tecnología BIM (Building Information Modeling):** Cada vez es más común el uso de herramientas BIM para la creación de diseños integrales y la gestión de todas las etapas del ciclo de vida de un proyecto. –
- **Sostenibilidad:** Hay un enfoque creciente en diseños que incorporan elementos sostenibles, como eficiencia energética, uso de materiales reciclados, y planificación ambiental responsable.
- **Smart Cities:** Proyectos que integran tecnologías digitales para la optimización de la gestión urbana.

En resumen, los servicios de consultoría en estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura en Colombia son clave para el desarrollo del país y ofrecen amplias oportunidades para quienes desean trabajar en proyectos innovadores y complejos.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

En Colombia, el sector de interventorías en construcción e infraestructura puede estar representado y respaldado por diversas gremios y asociaciones que trabajan para promover los intereses del sector, compartir conocimientos y establecer estándares. Algunas de las gremios y asociaciones relevantes en este ámbito podrían incluir:

- **Asociación Colombiana de Ingenieros (ACI):** La ACI es una entidad que agrupa a profesionales de la ingeniería en Colombia. Aunque no se enfoca exclusivamente en interventorías, puede ser una fuente de apoyo para ingenieros civiles y profesionales relacionados con la construcción.
- **Consejo Colombiano de Constructores (Camacol):** Camacol es una entidad que representa a los constructores en Colombia. Aunque su enfoque principal es la construcción, puede haber colaboración y sinergias entre el sector constructor e interventor.
- **Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas (ACIS):** Esta asociación podría ser relevante si hay un enfoque específico en proyectos de infraestructura tecnológica y sistemas.
- **Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI):** La CCI reúne a empresas del sector de la construcción e infraestructura en Colombia. Podría ser un espacio importante para establecer contactos y obtener información sobre oportunidades y desafíos en el sector.
- **Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC):** ICONTEC no es una asociación específica del sector, pero es responsable de establecer normas técnicas en Colombia. Su participación puede ser crucial para empresas de interventoría que buscan cumplir con estándares y regulaciones.

ASOCIACIÓN	Sitio WEB
Asociación Colombiana de Ingenieros- **ACIEM**	www.aciem.org
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas -**ACIS-**	www.acis.org.co
Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios y Actividades Complementarias e Inherentes - **ANDESCO -**	www.andesco.org.co
Asociación Nacional de Medios de Comunicación-**ASOMEDIOS**	www.asomedios.com
Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones- **CCIT-**	www.ccit.org.co
Centro de Investigación de las Telecomunicaciones -**CINTEL-**	www.cintel.org.co
Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informativas Relacionadas - **FEDESOFT-**	www.fedesoft.org
Asociación de Operadores de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Colombia	www.asotic.org

La participación en estas asociaciones puede variar según el enfoque específico de cada empresa. Además, las asociaciones y gremios pueden cambiar con el tiempo, y nuevas entidades pueden surgir para abordar las necesidades específicas del sector en evolución. Participar en estas asociaciones puede proporcionar a las empresas acceso a recursos, oportunidades de networking y una voz colectiva para abordar cuestiones clave del sector.

2.5 Aspectos Técnicos

Ahora bien, para el cumplimiento del objeto contractual el contratista consultor realizar las gestiones y trámites pertinentes, que sean necesarios para la obtención de las licencias, permisos, autorizaciones y demás a que haya lugar, para la ejecución de los siguientes estudios y diseños y demás que solicite demande la entidad:

- **Diseño Estructural:**

Las actividades del componente estructural, están relacionadas con la ejecución de la revisión y aprobación de los diseños y cálculos estructurales para el proyecto, el cual se debe ejecutar y corresponder en un todo con el proyecto arquitectónico definitivo y estar basado en las recomendaciones y conclusiones del estudio de suelos. El diseño

estructural a ser revisado y aprobado debe cumplir con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR 10 o vigente y sus decretos reglamentarios que se encuentren vigentes sobre los diseños estructurales en el país. El proyecto estructural aprobado debe contener localización y detalles de todas las estructuras diseñadas. Esta condición es igual para estructuras en concreto o metálicas o cualquier otro material, lo mismo que para elementos no estructurales.

Debe presentar Planos detallados en planta y alzados con mayor nivel de detalle de diseño, Las plantas con localización y dimensiones de todos los elementos, los despieces y colocación de refuerzos, traslapos, longitudes de desarrollo, cortes y detalles especiales que se requieran para una fácil interpretación, ejecución y supervisión técnica correspondiente.
Dentro de los planos, se deberá indicar las especificaciones de los materiales de construcción, los procedimientos constructivos y toda la información que se considere relevante para la construcción y supervisión técnica estructural, grado de capacidad de disipación de energía bajo el cual se diseñó el material estructural del sistema de resistencia sísmica, las cargas vivas y de acabados supuestas en los cálculos y el grupo de uso al cual pertenece, y en general lo mínimo establecido en A.1.5 de la NSR-10 o vigente, informes del componente y los demás productos que se requieran para la ejecución del contrato.

- **Diseño Arquitectónico:**

El cual considera las condiciones particulares de escenarios culturales y conciertos masivos, Planos detallados en planta y alzados con mayor nivel de detalle de diseño, Ubicación específica del proyecto (Plano de implantación y cortes), Síntesis de análisis urbanístico de acuerdo con el POT, el Plan de Desarrollo Distrital y la normativa urbana vigente, Retroalimentación del diagnóstico urbano planteado en el Esquema Básico con la identificación de elementos de valor en el anteproyecto, Plantas Arquitectónicas finales, Plantas Arquitectónicas de detalle de cada zona a intervenir, Cortes Arquitectónicos finales, Cortes Arquitectónicos de detalle de cada zona a intervenir, Detalles Constructivos y Planta de ubicación de detalles, Cuadros de especificaciones de acabados, Cuadro de áreas, Coordinación de planos arquitectónicos con ingenierías (hidráulico, eléctrico, sanitario), Cantidades de obra, Cumplimiento del NSR-10, Memorias Descriptivas, Memorias Constructivas, Manual de uso y mantenimiento, Especificaciones de acabados para todas las áreas, Programación de Obra y Los demás que se requieran para iniciar la construcción del proyecto.

- **Estudio Geotécnico y/o de Suelos:**

El estudio geotécnico deberá cumplir con lo establecido en H.2.2.2. – ESTUDIO GEOTÉCNICO DEFINITIVO de la NSR/10 para parques (incluye sondeos mínimos por parque, profundidad mínima 3, ensayos PDC, correlación CBR, un ensayo SPT, evaluación y caracterización del suelo, clasificación según el sistema unificado, concepto geotécnico, investigación ante el IDIGER de la vulnerabilidad y riesgo de la zona del cual se debe presentar copia a color de la zona de riesgo correspondiente y concepto sobre este e informe y plano de sondeos, cuantificación, presupuesto de obras geotécnicas, certificación de calibración de equipos y herramientas) incluye impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad del contratista.

- **Estudio Topográfico:**

Este componente busca reconocer el área de estudio sobre la cual se desarrollarán los estudios y diseños del proyecto, así como busca determinar la posición geográfica precisa en coordenadas norte este y alturas niveladas geométricamente e identificar información secundaria disponible que contenga topografía de la zona, se identifican los datos existentes en la zona de estudio estimada, y se generan recomendaciones. Este componente incluye la entrega de: Informe de entrega del estudio topográfico que debe contener como mínimo las Generalidades, Introducción, Objetivos, Descripción y alcance del estudio topográfico e Información técnica; Polígono georreferenciado de la definición del área de estudio consolidada y de todos los componentes, Poligonal de amarre o marco de referencia, cálculos, error cierre, listado de detalles, Nivelación y contra nivelación, cálculos, error de cierre, certificados de los vértices, Informe de ejecución de topografía, Certificación de calibración de equipos, Informe de análisis de capacidad – volumen – geometría, Coordenadas certificadas IGAC y/o EAAB (planimétrico

y altimétrico), Registro fotográfico de topografía – trabajo de campo, Carteras de campo crudas – cálculo del levantamiento topográfico, Archivo rinex y coordenadas planas de los puntos de amarre, Certificado IGAC y/o EAAB, Estudios topográficos para redes de servicios públicos, Estudios y Diseños geométricos, Planimetría - levantamiento de detalles y Medio Magnético, Esquemas, Formatos de inspección de redes secas e hidrosanitarias diligenciados (Redes que se puedan inspeccionar con herramienta menor), Registro fotográfico: el consultor debe llevar un registro fotográfico cronológico de todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del estudio topográfico (Fotografía de improntas, amojonamiento, georreferenciación, toma de datos en campo, inspección de pozos (si es posible), Secciones transversales y longitudinales, Conclusiones y recomendaciones, entre otros que se requieran para la correcta ejecución del contrato

- **Diseño Urbanístico:**

Planos detallados en planta y alzados con mayor nivel de detalle y deberán incluir dimensiones y especificaciones de los diseños; Planos urbanísticos definitivos de todas las áreas del proyecto, Detalles constructivos de andenes, sumideros, cárcamos, rampas, cerramientos y vías, Cortes topográficos de intervención del lote para urbanismo, Detalles de coordinación de instalaciones hidrosanitarias y eléctricas a nivel urbanístico, Cantidades de obra, Identificación de los elementos de valor urbanístico, arquitectónico y patrimonial, con las recomendaciones de tratamiento respectivas, memorias Descriptivas, Memorias Constructivas, Especificaciones de acabados de áreas comunes, Planos de ejecución, entre otros que se requieran para la correcta ejecución del contrato.

- **Diseño Paisajismo y Mobiliario Urbano:**

Planos detallados en planta y alzados con mayor nivel de detalle y deberán incluir dimensiones y especificaciones de los diseños, Plano de Diseños, Plano de Siembra, Manual de Siembra, Presupuesto, Cotizaciones, Memorias de Cuantificación, Recomendaciones y/o manual de mantenimiento, Acta de Certificación de Revisión y Aprobación de diseños por parte del JBB y demás que disponga la entidad.

- **Diseños Eléctrico**:

Este componente busca elaborar un diagnóstico de redes secas para formulación de las alternativas inicialmente viables para el proyecto; este diagnóstico debe contener el inventario de la infraestructura de redes secas, la identificación de interferencias para cada alternativa y los datos técnicos asociados a partir de la información secundaria obtenida. Planos detallados en planta y alzados con mayor nivel de detalle y deberán incluir dimensiones y especificaciones de los diseños, Identificación de las protecciones y traslados de las redes existentes, Plano con identificación de las interferencias y planteamiento conceptual de la solución, para cada alternativa, con la valoración de preliminar de costos, Identificación de las entidades relacionadas con el desarrollo del proyecto, Datos técnicos de ESP: CODENSA, Gas Natural, Telefónica, ETB, UNE, y EPM, Diagnóstico e inventario de redes existentes y proyectadas con información primaria (planimetría y secundaria (CODENSA, Gas Natural, Telefónica, ETB, UNE, y EPM)., Identificación de elementos de las redes de CODENSA, Gas Natural, Telefónica, ETB, UNE, y EPM que interfieran con la alternativa del proyecto como: postes de alta tensión, transformadores, etc, indicando la posible solución a ser contemplada en la etapa de diseño como reubicación, subterranización, entre otras que deben realizarse para poder viabilizar el proyecto. Consolidación de las consultas y/o Actas y/o trámites con otras entidades o ESP interesadas en el Proyecto, Estimación de cantidades o índices para cada alternativa, que permitan establecer un costo preliminar del componente en las etapas posteriores,Conclusiones y/o recomendaciones generales y/o específicas del proyecto a tener en cuenta en la siguiente etapa y demás que disponga la entidad.

- **Diseños Hidrosanitarios, Recolección de Aguas Lluvias:**

Estos son algunos de los productos que constituyen este componente: Aprobación de acometidas de agua potable, agua residual y agua lluvia según aplique por parte de la EAAB – ESP, Trazabilidad de trámites ante EAAB – ESP de solicitud de acometidas de suministro de agua potable, drenaje de aguas lluvia y drenaje de aguas residuales de conformidad con la resolución 0651 de 2019 de la EAAB – ESP, Planos de redes de gas, RCI y húmedas

internas, externas y de acometidas de suministro de agua potable, drenaje de aguas lluvia y drenaje de aguas residuales (plantas, perfiles, detalles, cuartos de bombeo detallados, isometrías y demás que apliquen), Certificado de factibilidad de conexión de gas natural Vanti (si aplica), Diseños de traslado de redes húmedas y secas (Agua potable, agua residual y agua lluvia, eléctricas, voz, datos, si aplica). Y sus respectivas aprobaciones por parte de las EESSPP, Modelos de redes para integración en Navisworks, Informe de coordinación de redes por metodología BIM y los demás productos que requiera la entidad.

- **Estudio Ambiental y Riesgos:**

Este componente busca realizar una evaluación preliminar ambiental la cual identificar las restricciones normativas, y realizar la evaluación preliminar del componente ambiental, para determinar la viabilidad del proyecto. Algunos de los entregables de este componente son:
Plan de Manejo Ambiental – PMA, Plan de gestión de Residuos de Construcción y Demolición- PG RCD, versión 0, Diagnóstico de flora y fauna: Se deberá entregar plano de inventario forestal, inventario forestal del 100% de los individuos en el área de influencia, formulario de recolección de información silvicultural por individuo, diligenciamiento de fichas (No. 1 y No. 2) con los tratamientos silviculturales necesarios para el desarrollo de la obra, registro fotográfico numerado y codificado, informe técnico, tarjeta profesional y antecedentes del profesional forestal, en caso de no existir códigos SIGAU, se deberá realizar el trámite con el Jardín Botánico de Bogotá, así como todos los anexos que sean requeridos por la autoridad ambiental, Radicado ante la Secretaría Distrital de Ambiente del trámite de permiso silvicultural, Resolución de autorización para tratamiento silvicultural emitida por la SDA, Acta de paisajismo WR: Se deberá entregar plano del diseño, memorias de cuantificación, balance de zonas verdes y duras, ingeniería de detalle tipología SUDS, de acuerdo con la escala del parque y acta de certificación de revisión y aprobación de diseños por parte del JBB-SDA, Plan de gestión del riesgo de desastres, Lista de verificación “Requerimientos ambientales”, donde se valide la incorporación de los criterios ambientales, Informes mensuales: El consultor deberá presentar a la interventoría para revisión, validación y aprobación los informes mensuales de gestión entregados por el Contratista consultor, así mismo la Interventoría deberá hacer entrega de sus informes mensuales de gestión en los periodos establecidos por la supervisión del contrato, adoptando los lineamientos establecidos por el IDRD para validar su cumplimiento, Informe final: El consultor deberá presentar a la interventoría para revisión, validación y aprobación el informe final de gestión ambiental entregado por el contratista consultor, entregando a su vez el informe final ambiental de Interventoría una vez terminada la etapa de ejecución, cumpliendo con los lineamientos establecidos por el IDRD para su aprobación y demás que requiera la entidad.

- **Estudio Forestal:**

Este componente debe presentar el inventario forestal del polígono de intervención para lo cual debe seguir los lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de Ambiente. Una vez se cuente con el inventario actualizado, revisado y aprobado por la Interventoría, esta lo remitirá al IDRD para solicitar el respectivo permiso ante la autoridad ambiental, Balance de zonas verdes del proyecto, Incorporar y/o actualizar en el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano – SIGAU, el código único de identificación de los individuos arbóreos inventariados. Lo anterior, teniendo en cuenta los procedimientos definidos por las autoridades competentes, Obtener el acta de aprobación por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis, para la actualización y generación de los códigos únicos de identificación en el Sistema SIGAU de todos los árboles inventariados, Elaborar la memoria explicativa del Diseño Paisajístico concerniente a los individuos arbóreos y la jardinería propuesta para el proyecto, Elaborar el documento de las Especificaciones de plantación y mantenimiento de árboles y zonas verdes acorde con lo propuesto en el Diseño Paisajístico, Plan de Manejo Ambiental del componente forestal como anexo del Plan de Manejo Ambiental del proyecto, las fichas del PMA relacionadas con fauna y el Plan de Manejo de Fauna Silvestre que garantice la ejecución de las medidas de manejo necesarias para prevenir, controlar, mitigar y/o compensar la afectación sobre el componente y demás que demande la entidad.

- **Estudio de Seguridad Humana:**

Este estudio debe incluir el informe detallado y manual con la identificación de riesgos, la evaluación de los riesgos, la implementación de medidas de control, Planimetría con la incorporación de salidas de emergencia, planos con

	el diseño de vías de evacuación amplias y señalización, en conjunto con la realización de simulaciones y modelaciones de evacuación para diferentes configuraciones de eventos, asegurando que todas las zonas sean accesibles y evacuables en caso de emergencia, y demás productos que demande la entidad. • **Programación y presupuesto de obra:** Con base en los estudios y diseños realizados, el Contratista Consultor deberá medir, cuantificar y presupuestar todos los elementos de la obra civil, incluyendo todos los capítulos necesarios para la construcción de las obras objeto del diseño que ejecutó. El contratista deberá entregar memorias de cálculo y cuadros de cantidades de obra los cuales comprenderán: Precios unitarios – Análisis Unitarios (Lineamientos IDRD y proyección a vigencia de construcción del proyecto), Estudio de mercado (Tres cotizaciones), Matriz de presupuesto de obra, Presupuesto – Propuesta AIU, Programa de Inversión – Flujo de Caja, Cronograma de Obra – Hitos de entrega, Conclusiones y recomendaciones y demás que disponga la entidad. • **Diseño de Señalética:** El diseño del sistema de señales deberá contemplar diversas señales o señalizaciones con rasgos comunes como color o códigos de color, síntesis de formas representativas, tipografías, etc; lo anterior, considerando factores tales como: ubicación geográfica, lenguaje de la localidad, nacionalidad, identidad o elementos representativos del sitio, etc., a fin de que las señales que compongan el sistema señalético sean coherentes no solo con aquello a lo que se refieren, sino a las de su entorno; Diseños, Archivos en medio digital para impresión, Propuesta de materiales, Brochure de toda la señalización tipificada por zonas de acuerdo al programa arquitectónico, Presupuesto, Cotizaciones y demás que disponga la entidad. • **Informes y productos del componente patrimonial:** Las actividades del componente patrimonial deberán ser desarrolladas en cumplimiento de los requerimientos establecidos contractualmente, así como de los lineamientos legales vigentes y/o los promulgados durante la ejecución del presente contrato. El Contratista deberá presentar un Documento Técnico de Soporte DTS, el cual deberá articular integralmente al diseño, las determinantes ambientales - paisajísticas, patrimoniales, urbanísticas y los lineamientos técnicos y normativos que establecen las políticas públicas distrital y nacional en relación con intervenciones en un espacio público patrimonial, Planimetría asociada al polígono de intervención, Polígono de intervención, BIC, SIU o APEP por la cual se tiene afectación patrimonial, Identificación del espacio público a intervenir (CHIP, CIV, RUPI), Cuadro de áreas que determine zonas duras, zonas verdes y área total a intervenir, Norte, cotas, ejes, nomenclaturas, convenciones, Cuadro de áreas de intervención con la siguiente información: tramo vial o dirección del predio, código CIV, CHIP o Identificador, Fichas de registro fotográfico a color, Planos de levantamiento del estado actual del área a intervenir, Planos de la propuesta de intervención, Planos y memoria descriptiva y de cálculo del proyecto estructural, informes mensuales y por producto y demás que demande la entidad. De conformidad al artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 el IDRD deberá recibir por parte del consultor debidamente revisado, avalado y aprobado los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Los servicios por contratar, así como los conceptos y condiciones necesarios para establecer su costo, incluyen los tiempos de ejecución requeridos por los profesionales mínimos necesarios para llevar a cabo la consultoría objeto de este proceso de selección. Cada profesional deberá contar con la formación y experiencia adecuadas y cumplir con las dedicaciones mínimas necesarias para la elaboración de los estudios y diseños correspondientes. Así mismo, se contemplan los gastos administrativos asociados a la ejecución de la consultoría, tales como comunicaciones, informática, elaboración de informes, reproducción de documentos y planos, equipos de oficina, y licencias de software especializado. También se incluyen los costos de ensayos de laboratorio que sean necesarios durante la ejecución de los estudios y diseños, así como el uso de equipos especiales como alquiler de computadores, equipos de topografía,

oficina, pólizas, impuestos, gastos reembolsables por evaluación y seguimiento al inventario forestal por parte de la sda, entre otros gastos administrativos que el contratista pueda incurrir durante la ejecución del contrato.

Entre los bienes y/o servicios a contratar se encuentran:

Personal Requerido necesario para la ejecución del proyecto:

	Código (CIO)	Especificaciones técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	106852 - 100143	**DIRECTOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS**	UN	1
2	100145	**ARQUITECTO DISEÑADOR SENIOR**	UN	1
3	106852-100143	**PROFESIONAL EN DISEÑO URBANO**	UN	1
4	106852-100143	**PROFESIONAL EN PAISAJISMO Y/O DISEÑO DEL PAISAJE**	UN	1
5	100145	**PROFESIONAL AMBIENTAL**	UN	1
6	100145	**PROFESIONAL FORESTAL**	UN	1
7	100145	**PROFESIONAL BIÓLOGO**	UN	1
8	100145	**PROFESIONAL ESTRUCTURAL**	UN	1
9	100145	**INGENIERO GEOTECNISTA**	UN	1
10	100145	**INGENIERO HIDRÁULICO O HIDROSANITARIO**	UN	1
11	100145	**INGENIERO ELÉCTRICO**	UN	1
12	100145	**PROFESIONAL EN SEGURIDAD HUMANA**	UN	1
13	100145	**PROFESIONAL EN PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN**	UN	1
14	13042 - 100014	**DISEÑADOR SEÑALÉTICA**	UN	1
15	13042 - 100014	**PROFESIONAL SOCIAL**	UN	1
16	13042 - 100014	**PROFESIONAL CALIDAD**	UN	1
17	13042 - 100014	**PROFESIONAL SG-SST**	UN	1
18	13042 - 100014	**PROFESIONAL EN GESTIÓN DEL RIESGO**	UN	1
19	100144	**RESTAURADOR**	UN	1
20	100148	**ARQUEÓLOGO**	UN	1
21	106852 - 100143	**PROFESIONAL EN PATROMINIO**	UN	1
22	100144	**PROFESIONAL EN SEGURIDAD HUMANA DE EVENTOS**	UN	1
23	598	**TOPÓGRAFO**	UN	1
24	642	**CADENERO 1**	UN	1
25	642	**CONDUCTOR**	UN	1

Requerimientos de compra y/o alquiler de Equipo y Maquinaria:

	Código (CIO)	Especificaciones técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	102542	**ALQUILER DE COMPUTADOR**	MES	62.13
2	814	**Estación Total Topografía**	MES	1.00

3	13756	**GPS- alquiler- día**	DD	1.00
4	100943	**CAMIONETA PICKUP**	DD	15.00
5	104234	**NIVEL (AUTOMÁTICO) TOPOGRAFÍA**	MES	1.00

Equipos especiales para la ejecución de los estudios y diseños, y/o ensayos respectivos:

	Código (CIO)	Especificaciones técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	100862	**ENSAYO (Prueba penetración dinámica cono) PDC**	UN	7,00
2	100881	**ENSAYO CBR MUESTRA INALTERADA CON INMERSIÓN**	UN	20,00
3	100864	**ENSAYO CONTENIDO DE MATERIA ORGÁNICA M. IGNICION**	UN	10,00
4	100907	**ENSAYO GRANULOMETRÍA POR TAMIZADO CON LAVADO**	UN	28,00
5	100875	**ENSAYO HUMEDAD NATURAL**	UN	28,00
6	100877	**ENSAYO LIMITES DE CONSISTENCIA ATTERBERG**	UN	28,00
7	100863	**ENSAYO EXPANSIÓN EN EL APARATO DE LAMBE**	UN	7.01
8	100887	**ENSAYO CBR EN CAMPO**	UN	7.00
9	101429	**ENSAYO LIMITES DE CONTRACCIÓN**	UN	28,00
10	104197	**ENSAYO (prueba estándar de penetración) SPT ****	UN	6.00
11	100873	**ENSAYO COMPRESIÓN INCONFINADA EN ARCILLA**	UN	3.00
12	100858	**ENSAYO PERF. (SONDEO) MANUAL SUELOS BLANDOS**	ML	28,00

Lugar De Ejecución Del Contrato:

El lugar de ejecución del contrato corresponde a la Plaza de Eventos del Parque metropolitano Simón Bolívar registrado con el Código IDRD 13-089 en el Sistema Distrital de Parques, ubicado entre la carrera 60 y 68 con calles 53 y 64 de la localidad de Teusaquillo.

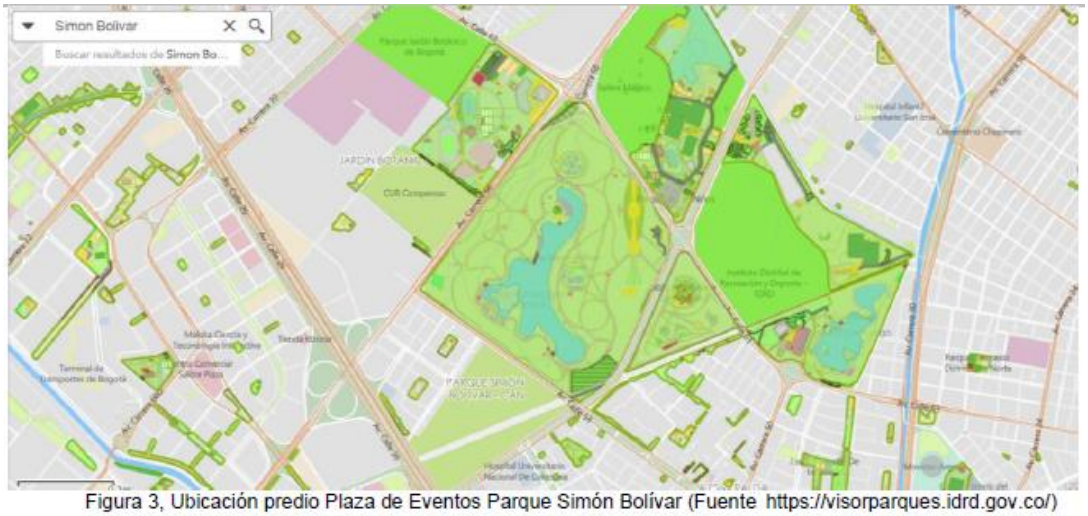


Figura 3, Ubicación predio Plaza de Eventos Parque Simón Bolívar (Fuente https://visorparques.idrd.gov.co/)

Plazo De Ejecución :
El plazo total estimado para realizar los estudios y diseños es de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

	Forma De Pago : El IDRD pagará el valor del contrato así: a) El **Quince por ciento (15%) del valor total del contrato** será pagado al Consultor contra entrega del esquema básico debidamente validado y aprobado por la interventoría, de conformidad a lo establecido en el título ETAPAS DEL PROYECTO Y ENTREGABLES TÉCNICOS del anexo técnico del presente proceso de selección, adicional el consultor deberá presentar previa aprobación de la interventoría las hojas de vida, todos los planes y programas, cronograma de seguimiento y todos los informes semanales y mensuales. **b)** El **Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato** será pagado al Consultor contra entrega del Anteproyecto debidamente validado y aprobado por la interventoría de conformidad a lo establecido en el título ETAPAS DEL PROYECTO Y ENTREGABLES TÉCNICOS del anexo técnico del proceso de selección que derivó en el presente contrato y todos los informes semanales, mensuales. **c)** E**l Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato** será pagado al Consultor contra entrega de Diseños Definitivos debidamente validado y aprobado por la interventoría de conformidad a lo establecido en el título ETAPAS DEL PROYECTO Y ENTREGABLES TÉCNICOS del anexo técnico del proceso de selección que derivó en el presente contrato y todos los informes semanales, mensuales. d) El **Quince por ciento (15%) del valor total del contrato** será pagado al Consultor contra entrega del ***presupuesto y programación de obra, análisis de precios unitarios, listado de insumos,*** **(materiales, mano de obra, equipos, etc.),** ***flujo de inversión, memoria de cuantificación de cantidades de obra*** debidamente validados y aprobados por la interventoría de conformidad a lo establecido en el título ETAPAS DEL PROYECTO Y ENTREGABLES TÉCNICOS del anexo técnico del proceso de selección que derivó en el presente contrato y todos los informes semanales, mensuales. e) El **Diez por ciento (10%) del valor total del contrato** contra la suscripción del acta de recibo final de estudios y diseños debidamente firmada por parte de la consultoría, interventoría y el supervisión del contrato de interventoría, de conformidad a lo establecido en el anexo técnico del proceso de selección que derivó en el presente contrato y todos los informes semanales, mensuales y/o técnicos de ser necesario, es deber del contratista consultor que para este último pago esté al día con todos los productos aprobados por parte de la interventoría. Para el pago de cada acta parcial, el contratista deberá entregar como mínimo los siguientes documentos: **a.** Acta de recibo (parcial o final) debidamente suscrito por el interventor del contrato y el supervisor del contrato de interventoría. **b.** Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique) **c.** Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. **d.** Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas. El (los) pago (s) respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

	La entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020. **Nota 1:** El contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas. **Nota. 2:** El (los) pago (s) debe incluir los costos, gastos e impuestos a que haya lugar, así como la totalidad de los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista en relación con la suscripción, legalización y ejecución del contrato. **Nota 3:** En caso que el Contratista, esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica o documento equivalente, según lo establecido en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 165 de 2023 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. **Nota. 4:** El (los) pago (s) respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC). **Nota 5:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020, el Artículo 16 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital, el plazo de pago por parte de la entidad debe ser máximo de treinta (30) días calendario luego de recibidos los bienes o servicios establecidos, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción del interventor y del supervisor de interventoría y se haya cumplido con los demás requisitos a cargo de contratista. En caso que el IDRD requiera del contratista alguna aclaración, corrección o subsanación en la factura o documentos soporte, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación requerida. En consecuencia, el tiempo que utilice el contratista para analizar y decidir sobre las observaciones formuladas por el IDRD, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho a la causación o pago de interés moratorio alguno. o compensación de ninguna naturaleza. **Nota 6:** El (los) pago (s) se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera. **Nota 7:** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos, a través de su radicación en la Sede Principal del IDRD ubicada en la Calle 63 No. 59a – 06 de la Ciudad de Bogotá D.C, o en el lugar donde llegaré a trasladarse la misma, previa comunicación al contratista.
2.6 Indicadores Financieros	Serán proveídos por la Subdirección Administrativa y Financiera a la Subdirección Técnica De Construcciones – STC en marco del correspondiente estudio económico y del sector. Así mismo, dicha subdirección también emitirá los correspondientes indicadores pertenecientes a los criterios diferenciales que apliquen para el proceso.
III. ANÁLISIS DE LA OFERTA	
3.1 Proveedores	Para este proceso en particular, se relacionarán a continuación, las empresas que cuentan con experiencia para procesos contractuales de consultoría e interventoría de obras civiles similares a la presente contratación, de acuerdo con los procesos revisados en la base de datos de la página de SECOP. Entre otros, los posibles proveedores, son: ➢ VM INGENIEROS SAS

	➢ VERTICES INGENIERÍA SAS ➢ VALLEJO E INGENIEROS CONSULTORES - CONSTRUCTORES SAS CON UN 30% ➢ UT PRIMAVERA 2017 (Empresa de servicios de ingeniería 20% - Estructuras civiles de ingeniería 50% - Obras y máquinas SAS 30%) ➢ UT BERNAVENTO ➢ UNION TEMPORAL SAN SIMON ➢ UNION TEMPORAL PARQUES 2016 (AMERICANA CORP S.A.S., TECNICA GENERAL DE MECANIZADOS LTDA., ➢ UNION TEMPORAL MOBILIARIO URBANO 2016 (KENY RENE VEGA LUQUEZ, GILBERTO ALEXANDER CORZO ESTRADA) ➢ UNION TEMPORAL BIOENERGY (SUCAYCO S.A.S., HECTOR CASAS) ➢ UNIÓN TEMPORAL GRUPO SAN JORGE 2015 ➢ TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. ➢ TITAN INGENIERIA INTELIGENTE SAS ➢ TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA S.A.S ➢ SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S ➢ SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A – SODINSA ➢ SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA SAS ➢ RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS ➢ PROMCIVILES S.A.S.) ➢ PROCIVCO DE COLOMBIA ➢ PH INGENIERIA SAS ➢ ORLANDO SERRANO PEDRAZA ➢ OMEGA INGENIERÍA ASOCIADOS SAS ➢ MOYCOSA SUCURSAL COLOMBIA S.A. ➢ MC ARQUITECTOS S.A. ➢ MAURICIO RAFAEL PABA PINZON ➢ M.C ARQUITECTOS S.A, CONSORCIO FRANCO-SERKET. ➢ M&M INGENIEROS ASOCIADOS LTDA ➢ M & M INGENIEROS ASOCIADOS LTDA ➢ Logia 3 Asociados S.A.S ➢ INVERSIONES Y CONTRATOS ND S.A.S.) ➢ INGEOMEGA SA ➢ INGENIERIA S.A.S, MIGUEL GERMAN OVALLE OLAZ, VIALIA S.A.S) ➢ INCIVILES ASOCIADOS S.A.S ➢ INCITECO S.A.S. ➢ ID SAS ➢ Hincacom S.A.S ➢ HACER DE COLOMBIA LTDA ➢ GRUPO M&M CONSULTORIA SAS ➢ GRUCON SAS ➢ GREMCO S.A.S, SD&C S.A.S) ➢ GOARCO SAS ➢ GESTIOS RURAL URBANA S.A.S. ➢ GESTION RURAL Y URBANA S.A.S. ➢ GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. ➢ ESTUDIO TERRITORIOS SAS ➢ ESTRUCTURAS INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S. (E.I.P S.A.S.) ➢ ERJAR Y CIA SA ➢ EDGAR HERNANDO OLIVEROS CORDOBA - ID S.A.S. ➢ EDGAR ALONSO ZAPATA ARANGO ➢ DIVERPARK F&F LTDA ➢ DISEÑO ABSOLUTO SAS

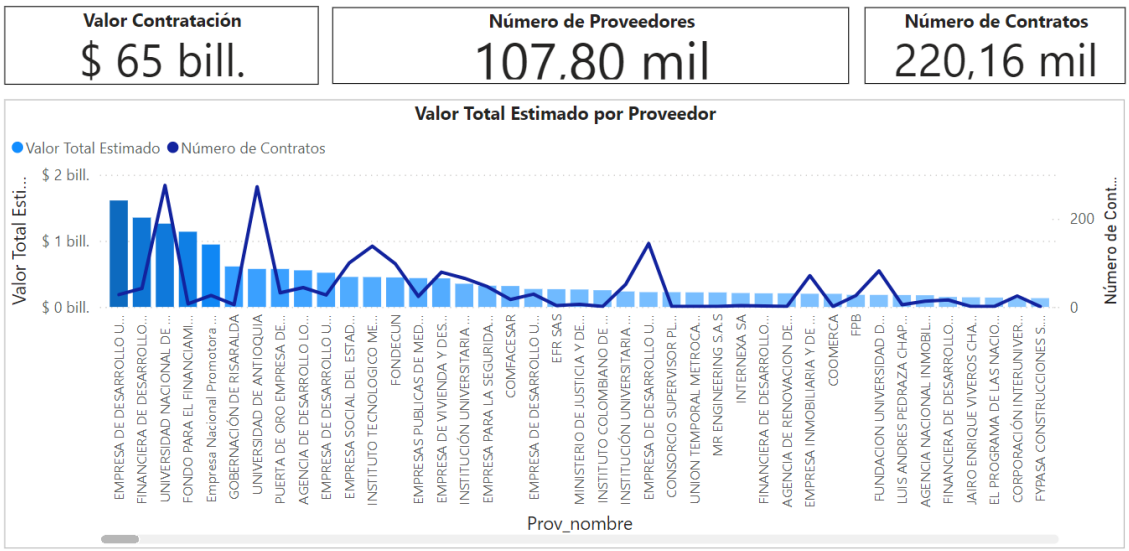
	➢ DICE INGENIERIA S.A.S) ➢ CRAING LTDA ➢ CONVIAS SAS ➢ CONVIALQUI SAS ➢ CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA. ➢ CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA ➢ CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA ➢ CONSULTORES S.A.S, HULEX S.A.S.) ➢ CONSTRUCTORA VALHER SAS ➢ CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA SAS ➢ CONSTRUCCIONES VAREGO S.A.S, VAREGO S.A.S). ➢ CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K ➢ CONSORCIO PARQUE CHAPINERO (PROEZA ➢ CONSORCIO WC 2017 (Wilver Franciny Russy Ladino 70% - Infraestructura CAR y CIA SAS 30%) ➢ CONSORCIO VYG (Isaías Vargas 50%, H&Vargas ingenieros 50%) ➢ CONSORCIO V.M ➢ CONSORCIO SANTA FE ➢ CONSORCIO SAN JUAN ➢ CONSORCIO SAN ESTEBAN 2014 ➢ CONSORCIO RECREATIVO FONTANAR ➢ CONSORCIO PUGA ➢ CONSORCIO PARQUES SC-YM ➢ CONSORCIO PARQUES MOBILIARIO (INCITECO S.A.S, ➢ CONSORCIO PARQUES HM ➢ CONSORCIO PARQUES GRB.-RB ➢ CONSORCIO PARQUES b (PEREZ CHARRY GIOVANY RAMIRO, INVERSIONES GUERFOR S.A.) ➢ CONSORCIO PARQUES a (PROMOTORA PUGA LTDA., ➢ CONSORCIO PARQUES 2014 ➢ CONSORCIO PARQUES 2009 (INDECO ASOCIADOS S.A.S., GERMAN RAMIREZ BARBOSA) ➢ CONSORCIO PARQUE SAN CRISTOBAL - IDRD 2017 ➢ CONSORCIO PARQUE ESPAÑA ➢ CONSORCIO PARQUE EL FONTANAR 2018 ➢ CONSORCIO P&D UAESP - UASEP 2020 ➢ CONSORCIO OBRAS R Y E ➢ CONSORCIO OBRAS DEPORTIVAS CO (Compañía de asesorías y construcción SAS 75% - Obras, maquinaria y equipos tres A SAS 25%) ➢ CONSORCIO OBRAS DEPORTIVAS 2017NGAP SAS ➢ CONSORCIO NUEVAS EDIFICACIONES JBB 2020 ➢ CONSORCIO MESOPOTAMIA ➢ CONSORCIO JUCA (Castro Flórez 30%, Arturo Jurado 70%) ➢ CONSORCIO JARDIN BOTANICO 2020 ➢ CONSORCIO INTERVENTORIA IDRD-CG. ➢ CONSORCIO INTERVENTORES PARQUE FT ➢ CONSORCIO INTERESCOLAR 2017. CONFORMADA POR ➢ CONSORCIO GIMNASIOS (GRUPO COORDINAR S.A.S, ➢ CONSORCIO GELF 23 ➢ CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS ➢ CONSORCIO ECUESTRE ➢ CONSORCIO ECOPARQUES ➢ CONSORCIO ECODISEÑO 2015 ➢ CONSORCIO DISTRITAL DE PARQUES (COLOMBIANA DE ➢ CONSORCIO DISEÑAR SIA, CONSORCIO P&D JARDIN ➢ CONSORCIO DEPORTIVO FG (José Fernando Angulo Cortes 50% - Vanegas Garzón SAS 50%)

- CONSORCIO DARP JARDIN 2021
- CONSORCIO CRDC SAN CRISTOBAL
- CONSORCIO CONSTRUCTORA CÚCUTA SA
- CONSORCIO CONSTRUCCIONES AL DIA (construcciones al dia 90%, Carlos Urias 10%)
- CONSORCIO COLVAL
- CONSORCIO CIBEGAR MEDELLIN (Cimentar 55%, Begar 45%)
- CONSORCIO CDG
- CONSORCIO CASA MTO (Constructora San Blas 62%, Carlos Andrés Acevedo 38%)
- CONSORCIO BYB ESPAÑA
- CONSORCIO BIBLIOTECA ESPAÑA 4594
- CONSORCIO AVE-ADINCO
- CONSORCIO AVANZA BOGOTÁ
- CONSORCIO ARQING SAN CRISTOBAL
- CONSORCIO ARQING MEDELLÍN
- CONSORCIO ANDIPARQUES (ANDINA JUEGOS Y PARQUES S.A.S., HN INGENIERIA S.A.S)
- CONSORCIO ACP-036-IDRD
- CONSORCIO ACFA-JAVIER VERA
- CONSFISA Y CIA S.A.S.
- CONHIME SAS
- CONCRETOS Y MEZCLAS SA
- CONCRE-ACERO SAS
- CIVING INGENIEROS SAS NIT: 860.451.253-1 CON UN 70%
- CALCULO & CONSTRUCCIONES SA
- AXIOMA INGENIERÍA SAS
- ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR
- AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
- AMP Méndez & Asociados Proyectos de Ingeniería Ltda
- AMAUTA CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S
- ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ

De acuerdo con la información consolidada por Colombia Compra Eficiente – CCE a través de la Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta; y de acuerdo con los códigos **USNSPC 801016** y **811015** identificado para el proceso, se detalla la siguiente información con respecto a contratos realizados por las Entidades del Estado:







En general la gráfica muestra cómo se distribuyen los contratos en términos de cantidad y valor entre diferentes proveedores en Colombia, destacando algunos con mayor impacto tanto en el número de contratos cómo en el valor.

3.2 Criterios Diferenciales

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, ***Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.*** *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.*

En atención a lo anterior, la Entidad en función de los criterios de clasificación empresarial establece el requisito habilitante diferencial a través del *número de contratos para la acreditación de experiencia*.

Como metodología para establecer el criterio diferencial, se procedió a identificar y tomar una muestra de proveedores cuya actividad económica se relaciona con el objeto a contratar, así como proveedores que han participado en procesos de selección con otras Entidades llevados a cabo en SECOP II. Una vez definida la muestra, se realizó la verificación del tamaño empresarial de estos proveedores, así como la verificación en el RUES que los proveedores se encuentren inscritos en el RUP y que cumplen con el código UNSPSC relacionado para el proceso, obteniendo como resultado el siguiente listado de proveedores:

N°	PROVEEDOR	NIT	TAMAÑO DE EMPRESA - MIPYME
1	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGUI	900590434	GRANDE
2	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.	800173768	MEDIANA
3	ARQUITECTURA INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	900134299	MICRO
4	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA NORTE	901457658	GRANDE
5	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA	901105143	ENTIDAD DESCENTRALIZADA
6	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	830509427	MEDIANA

7	INGECINCO LTDA	822003568	PEQUEÑA	
8	INGENIERIA Y CONSULTORIA SDC S.A.S.	901170145	MICRO	
9	INGEOCIM S.A.S.	800155100	MEDIANA	
10	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155	PEQUEÑA	
11	CONSORCIO INTERVIAS	*	MEDIANA	
12	CONSORCIO INT LA GUAJIRA 2024	*		
13	GRUCOING SAS	830509427	MEDIANA	
14	CONSORCIO VIAL JJ	*		
15	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	899999063	N/A	
16	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS	830084684	PEQUEÑA	
17	M.C ARQUITECTOS S.A	830146499	PEQUEÑA	
18	CREA ARQUITECTOS S.A.S	900200546	MICRO	
19	TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA SAS	900027116	PEQUEÑA	
20	INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS	830100540	MEDIANA	

De la anterior información, se encontró que, del total de proveedores, catorce (14) son MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa) como se muestra en el siguiente cuadro resumen:

TAMAÑO DE EMPRESA – MIPYME	CANTIDAD
GRAN EMPRESA	2
MEDIANA EMPRESA	6
PEQUEÑA EMPRESA	5
MICROEMPRESA	3
TOTAL	**16**

Ahora bien, en atención a la muestra utilizada y la identificación de las catorce (14) MiPymes, se procedió a verificar en la Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta y la plataforma SECOP I y II, lo correspondiente a los contratos llevados a cabo por cada uno de estos proveedores, identificando el valor de hasta diez (10) contratos de acuerdo con los Códigos UNSPSC identificados para el proceso, encontrando información para todas las MiPymes anteriormente mencionadas, como se muestra a continuación:

N°	PROVEEDOR	NIT	TAMAÑO DE EMPRESA - MIPYME	VALOR CONTRATOS									
1	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGUI	900590434	Grande	$ 35.478.305.751	$ 104.557.000.000	$ 19.491.378.202	$ 17.450.000.000	$ 17.560.261.229	$ 16.506.801.700	$ 11.250.000.000	$ 13.369.395.836	$ 60.955.862.474	$ 12.300.000.000
2	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.	800173768	Mediana	$ 589.792.800	$ 184.638.247	$ 295.788.086							
3	ARQUITECTURA INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	900134299	Micro	$ 308.748.858	$ 72.102.195	$ 969.757.793							
4	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA NORTE	901457658	Grande	$ 67.128.661	$ 96.334.204	$ 77.876.821	$ 74.074.075	$ 213.354.399					
5	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA	901105143	Entidad Descentralizada	$ 16.083.376.332	$ 93.282.273	$ 200.000.000	$ 355.000.000	$ 250.000.000	$ 1.999.902.719				
6	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	830509427	Mediana	$ 389.830.808	$ 204.303.960	$ 1.169.616.955							
7	INGECINCO LTDA	822003568	Pequeña	$ 137.153.353	$ 2.550.219.779	$ 231.039.967							
8	INGENIERIA Y CONSULTORIA SDC S.A.S.	901170145	Micro	$ 47.983.000	$ 136.714.567	$ 13.949.710							
9	INGEOCIM S.A.S.	800155100	Mediana	$ 4.392.055.105	$ 4.633.146.000	$ 4.120.822.440	$ 598.714.593	$ 330.000.000					
10	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155	Pequeña	$ 74.006.219	$ 610.320.212	$ 191.423.022	$ 467.131.400						
11	CONSORCIO INTERVIAS	*	Mediana	$ 1.124.884.707	$ 649.702.872	$ 15.969.800							
12	CONSORCIO INT LA GUAJIRA 2024	*		$ 2.025.000.000									
13	GRUCOING SAS	830509427	Mediana	$ 1.124.884.707	$ 649.702.872	$ 15.969.800							
14	CONSORCIO VIAL JJ	*		$ 2.020.943.666	$ 1.897.768.419								
15	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	899999063	N/A	$ 4.283.509.136	$ 404.000.000	$ 3.665.779.800	$ 3.135.725.577	$ 3.118.481.400	$ 2.818.863.936	$ 2.675.082.004	$ 2.600.000.000	$ 2.551.743.213	
16	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS	830084684	Pequeña	$ 416.238.200									
17	M.C ARQUITECTOS S.A	830146499	pequeña	$ 2.090.140.791									
18	CREA ARQUITECTOS S.A.S	900200546	micro	$ 97.765.810									
19	SAS	900027116	pequeña	$ 450.073.132									
20	INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS	830100540	mediana	$ 1.542.984.800									

Se determinó información de contratos con similar objeto y códigos UNSPSC para las catorce (14) MiPymes identificadas, evidenciando que seis (6) cumplen con al menos un (1) contrato de igual o superior valor al 100% del presupuesto estimado **($1.342.491.801,oo),** estas son: INGECINCO LTDA, INGEOCIM S.A.S., CONSORCIO INTERVIAS GRUCOING SAS, M.C ARQUITECTOS S.A, INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS, como se muestra a continuación:

N°	PROVEEDOR	CANTIDAD CONTRATOS PARA CUMPLIR CON EL P/TO
1	INGECINCO LTDA	1
2	INGEOCIM S.A.S.	1
3	CONSORCIO INTERVIAS	1
4	GRUCOING SAS	1
5	M.C ARQUITECTOS S.A	1
6	INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS	1

De igual forma, se quiso determinar la cantidad de contratos que necesitarían las MiPymes identificadas, y para lograr alcanzar el presupuesto, se requerirían entre uno (1) y tres (3) contratos para poder cumplir:

N°	PROVEEDOR	CANTIDAD CONTRATOS IGUALES O SUPERIORES AL PRESUPUESTO
1	INGECINCO LTDA	1
2	INGEOCIM S.A.S.	3
3	CONSORCIO INTERVIAS	1
4	GRUCOING SAS	2
5	M.C ARQUITECTOS S.A	1
6	INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS	1

	Por lo anterior se concluye que, como criterio diferencial para los proveedores que sean MiPymes, estos podrán acreditar experiencia a partir de un **(1)** contrato y hasta tres **(3)** contratos adicionales para el cumplimiento de este criterio diferencial. Al revisar todas las empresas que no cuentan con contratos suficientes para acreditar la experiencia requerida con un solo contrato, como lo harían las grandes empresas, se concluye que es muy probable encontrar consorcios o uniones temporales interesadas. De hecho, varias empresas analizadas se encontraron formando consorcios y siendo adjudicatarias en diversos procesos de selección dentro de la población estudiada. La correlación y el cruce de estos datos permiten a la entidad concluir que un proponente, ya sea plural o individual, con suficiente experiencia podría aportar al menos **(4) cuatro** contratos para certificar la experiencia exigida. Ahora, para promover la participación de emprendimientos, la entidad, derivado del análisis estadístico multivariado anteriormente presentado, puede considerar la presentación de **un (1) contrato adicional** para certificar experiencia. Así mismo, y revisando que la mitad de la población analizada son empresas de mujeres, el aporte de un contrato adicional para este tipo de empresas es aplicable como criterio diferencial, cumplidas las **condiciones del Decreto 1860 en ese apartado específico**. **Breve descripción Decreto 1860 de 2021** De acuerdo al Decreto 1860 de 2021, en el cual se establecen criterios diferenciales para los procesos de selección de entidades estatales que favorecen y promueven los emprendimientos (MiPymes), empresas de mujeres, y empresas que incluyan participación por parte de población vulnerable definida como población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, es necesario brindar estadísticamente los datos correspondientes a la conformación y participación de los mismos en el sector que está siendo intervenido por medio del presente objeto contractual. Dicho Decreto reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 del 2020 (Ley de Emprendimiento), relacionados con el procedimiento de mínima cuantía, la contratación con MiPymes y grandes almacenes y la definición de criterios diferenciales de calificación para emprendimientos y empresas de mujeres. Así, se modifica el Decreto 1082 del 2015, único del sector Planeación Nacional, sobre los estudios previos para la contratación de mínima cuantía. En adelante, para la contratación con valor que no exceda el 10 % de la menor cuantía en la entidad estatal se deberá señalar en la invitación para participar en el proceso: ➢ La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación. ➢ El objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. ➢ Las condiciones técnicas exigidas. ➢ El valor estimado del contrato y su justificación. ➢ El plazo de ejecución del contrato. ➢ El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. Además, se indicará la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. La entidad estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no haya pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. La invitación se publicará por un término no inferior a un día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la entidad antes del inicio del plazo para presentar ofertas. Finalmente, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

MiPymes

Proveniente de la Secretaría General del MinTIC[10], de los lineamientos en materia de contratación y específicamente en la realización de estudios del sector se reza que:

"El numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, modificada por el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, ordena que la entidad debe verificar en el estudio del sector, la posibilidad de prestar ese bien o servicio por parte de MiPymes, responsabilidad que al interior de la entidad se encuentra en las dependencias solicitantes del proceso de selección y quienes realizarán este análisis con el estudio del sector y del mercado, con lo cual, se establecerán criterios habilitantes diferenciales relacionados con uno o varios de los siguientes criterios:

a) Tiempo de experiencia.
b) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
c) índices de capacidad financiera.
d) índices de capacidad organizacional.
e) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los criterios diferenciales respetaran los mínimos habilitantes que resulten de los estudios de sector y estudio previo. Los incentivos a las empresas y emprendimientos de mujeres se concretarán estableciendo condiciones más exigentes frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección. (Ver su aplicación en el numeral 3.4 de esta circular).

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, se podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes.

La forma de acreditar la condición de MiPymes, son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. El parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082, determina la forma de acreditar la condición de MiPymes, para los proponentes plurales, si tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal."

Emprendimientos de Mujeres

Con el objetivo de incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres cuando más del 50 % de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. También cuando por lo menos el 50 % de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Así, en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concursos de méritos las entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Estos criterios de evaluación deben relacionarse con uno o varios de los siguientes criterios:

- Tiempo de experiencia.
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- índices de capacidad financiera.
- índices de capacidad organizacional.
- Valor de la garantía de seriedad de la oferta

[10] https://normograma.mintic.gov.co/MINTIC/docs/circular_mintic_0011_2022.htm

	Es de recalcar que los criterios diferenciales deben normarse y respetar los criterios habilitantes como resultantes de los estudios previos (y de sector) emitidos por la entidad. Así mismo, los incentivos otorgados al emprendimiento en mención no hacen excluir la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. **Población vulnerable y objeto de protección estatal** En los documentos precontractuales de cada proceso, reglados por el decreto de 1082 de 2015 y posteriormente modificados o especificados en el decreto 1860 de 2021[11], las entidades estatales deben analizar la inclusión en la ejecución contractual que se hacen prestaciones de servicios por parte de aquella parte de la población colombiana la cual es vulnerable y es objeto de protección estatal, defínanse como sujetos en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, sujetos en proceso de reincorporación o reintegración a la sociedad, y sujetos de especial protección constitucional (aquellas personas que debido a condiciones particulares, a saber, físicas, psicológicas o sociales, merecen un amparo reforzado en aras de lograr una igualdad real y efectiva). Una vez caracterizada esta población y su aplicabilidad dentro de los estudios del proceso respectivo dentro de los documentos pre-contractuales, la entidad debe fomentar que los contratistas hagan provisión de recursos entre el 5 (cinco) y 10% (diez por ciento) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución contractual, para que ellos sean ejecutados o proveídos por parte de la población en condición de vulnerabilidad, teniendo en cuenta que esta condición no debe afectar el cumplimiento ni ejecución del contrato. **Convocatorias Limitadas A MiPymes** Según el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, modificado recientemente por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021 , reglamenta las convocatorias limitadas a MiPymes si cumplen con los siguientes requisitos: ➢ Que la MiPyme tenga un (1) año de existencia. ➢ Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para tal fin, el umbral MiPymes **2024** se estimó en **COP $532.338.092**.[12] ➢ Que se hayan recibido por lo menos dos solicitudes de participación de dos (2) MiPyme colombianas, siempre y cuando estas solicitudes se reciban por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o el que haga sus veces para cada proceso de contratación. ➢ Que las solicitudes sean realizadas por sociedades, personas jurídicas y entidades de economía solidaria, tengan la calidad de MiPymes. ➢ Acreditar la serie de requisitos numeradas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021. Para el fin de este contrato, se puede convocar solamente a MiPymes que cumplan con el requisito de la cuantía. Esto se debe a que el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo **(2024)** establecido en **$532.338.092** con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el **31/12/24.** **Empresas de mujeres** El emprendimiento promueve la participación de las mujeres en el ecosistema empresarial y genera nuevas oportunidades de ingresos que les permitan alcanzar sus sueños. Si bien aún existen desafíos mayores, según Confecámaras, en 2022 se crearon más de 310.000 empresas en el país, el 62,5 % de las cuales están dirigidas por mujeres. Es importante señalar que las empresas fundadas por mujeres son empleadoras. Según las estadísticas, en el primer año de implementación de la ley se podrán generar más de 92.000 puestos de trabajo para los ciudadanos en áreas

[11] Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.
[12] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

clave del desarrollo económico de la ciudad y la región. Las más numerosas de estas empresas son el comercio al por mayor y al por menor (45%), los servicios de alojamiento y alimentación (20,5%) y la industria manufacturera (9,1%).

"Estas cifras son una buena noticia para el país, en los últimos años el esfuerzo de Colombia en políticas e iniciativas públicas y privadas para apoyar a las mujeres emprendedoras ha dado sus frutos. El programa de apoyo de la Cámara para fortalecer las actividades empresariales de las mujeres en todo el país y permitir que estas empresas amplíen sus mercados, mejoren sus habilidades gerenciales y administren registros financieros merece atención. Julián Domínguez, presidente de Confecámaras. Las ciudades más activas en la creación de empresas de mujeres son Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cúcuta, Cartagena, Socha, Ibagué y Bucaramanga.

Empresas empleadoras
Colombia es un país de mujeres emprendedoras. Según el Registro Único Comercial y Social (RUES), que agrega información de 57 cámaras de comercio e industria del país, el 62,5% de las empresas unipersonales constituidas en 2022 con 143.466 unidades productivas son iniciativas lideradas por mujeres.

Es importante señalar que las empresas fundadas por mujeres son empleadores. Las cifras muestran que en el primer año de su existencia han creado más de 92.000 puestos de trabajo en sectores que marcan el desarrollo económico del país y sus regiones. El mayor número de estas empresas está en los sectores de comercio al por mayor y al por menor (45%), alojamiento y servicios de comida (20,5%) e industrias manufactureras (9,1%). Las ciudades con mayor dinámica de emprendimiento de mujeres son Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cúcuta, Cartagena, Soacha, Ibagué y Bucaramanga.

La mujer y su participación en el mercado laboral de las empresas en Colombia De las 310.731 empresas fundadas al 2022, el 20% tiene al menos una mujer en la plantilla y el 6,3% tiene al menos una mujer en cargos directivos. Al iniciar un negocio, el 29,6% de las grandes empresas emplean al menos a una mujer, dependiendo de su tamaño. Para las micro, pequeñas y medianas empresas, las proporciones son del 20%, 19,9% y 18,8%, respectivamente. Estimulando el Emprendimiento de la Mujer, los programas de la Cámara de Comercio del país ayudan a las mujeres a integrar sus empresas a través, entre otras cosas, de consultoría, capacitación, desarrollo empresarial, transformación digital y acceso al mercado. En 2022, ofrece 23 programas diseñados específicamente para mujeres emprendedoras, entre ellos:

- La Cámara de Comercio de Bogotá apoya el programa Mujeres TECH, que se enfoca en el mercado de rápido crecimiento y expansión para startups de alto impacto lideradas por mujeres a través de consultorías y talleres sobre diversos temas basados en métodos Lean y pensamiento de diseño aplicado a los negocios.
- La Cámara de Comercio de Huila impulsa el programa con enfoque de género Mujer Opita Emprende, que tiene como objetivo contribuir al empoderamiento económico de las mujeres mediante el fortalecimiento de sus unidades productivas.
- La Cámara de Comercio de Tunja ha puesto en marcha el programa Crece Mujer Emprendedora, un programa para fortalecer el emprendimiento femenino, que brinda programas de formación para emprendedoras, acompañamiento y acompañamiento para lograr el desarrollo en todos los municipios de la jurisdicción.
- La Cámara de Comercio de Bucaramanga cuenta con el programa Mujeres Ecco, que tiene como objetivo fortalecer empresas lideradas por mujeres fuertes y sostenibles y apoya su crecimiento mejorando sus habilidades de gestión empresarial y fortaleciendo sus relaciones comerciales.

Por tamaño de empresa
Desde la perspectiva de la escala empresarial medida por el valor de los activos, las nuevas unidades productivas están obviamente dominadas por las microempresas (99,6 %), seguidas de las pequeñas empresas (0,37 %) y las grandes y medianas empresas. (0,03%). Estas cifras dan fe de la importancia de las pequeñas unidades productivas en la economía del país y los esfuerzos de la red de cámaras para fortalecerlas.

Del total de nuevas sociedades registradas, el 73,8% son personas físicas y el 26,2% son sociedades. Hay que destacar que el número de empresas creció un 3,1% respecto a 2021, pasando de 78.880 en 2021 a 81.350 en 2022. En cambio,

el número de registros individuales aumentó de 228.799 a 229.381, lo que corresponde a una variación positiva de 0,3. %

Otro dato destacable es que el 62,5% de las empresas unipersonales constituidas en 2022 son lideradas por mujeres, lo que indica el impacto positivo de las políticas gubernamentales y el apoyo al emprendimiento femenino por parte de organizaciones como las cámaras de comercio.

Población vulnerable y objeto de protección estatal
En los documentos precontractuales de cada proceso, reglados por el decreto de 1082 de 2015 y posteriormente modificados o especificados en el decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben analizar la inclusión en la ejecución contractual que se hacen prestaciones de servicios por parte de aquella parte de la población colombiana la cual es vulnerable y es objeto de protección estatal, defínanse como sujetos en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, sujetos en proceso de reincorporación o reintegración a la sociedad, y sujetos de especial protección constitucional (aquellas personas que debido a condiciones particulares, a saber, físicas, psicológicas o sociales, merecen un amparo reforzado en aras de lograr una igualdad real y efectiva).

Una vez caracterizada esta población y su aplicabilidad dentro de los estudios del proceso respectivo dentro de los documentos precontractuales, la entidad debe fomentar que los contratistas hagan provisión de recursos entre el 5 (cinco) y 10% (diez por ciento) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución contractual, para que ellos sean ejecutados o proveídos por parte de la población en condición de vulnerabilidad, teniendo en cuenta que esta condición no debe afectar el cumplimiento ni ejecución del contrato.

Participación de víctimas de la violencia en el mercado laboral. Los CLAVS (Centros Locales de Atención a Víctimas) de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación manifiestan que, “se evidenció que las personas pertenecientes a esta población vulnerable se insertan en el mercado laboral de la ciudad en actividades relacionadas con servicio al cliente y ventas (19%), en otros oficios (16,1%) que incluyen plomería, actividades de agricultura, ventas ambulantes y peluquería. Además, otras actividades incluyen servicios domésticos (12,1%), cocina y restaurantes (11,3%) y servicios generales (7,7%) (SDEE, 2017) Otro sector en el cual se desempeñan las víctimas del conflicto armado, pero en menor medida es la generación de productos manufacturados como: ropa, calzados y operarios o de prestación de seguridad y vigilancia.”

Víctimas Mujeres
Es de rescatar que el Decreto 2733 de 2012 (Ministerio de Trabajo, 2012) propone una deducción del 200% del valor de los salarios y prestaciones sociales pagados por el empleador durante el año o periodo gravable a empresas, obligadas a declarar renta, que contraten mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, acoso y/o violencia sexual. La deducción podrá aplicarse por un tiempo máximo de tres años.

Víctimas del conflicto armado
Si bien no se cuenta con información estadística periódica que analice la situación de las víctimas en el mercado laboral, el DANE aplicó un instrumento para evaluar la condición de las víctimas con el que encontró que el 40,4% de los hogares desplazados no generan ingresos (Unidad de víctimas, 2014). El 50% de las víctimas son mujeres, y 54 de cada 100 mujeres víctimas son menores de 18 años (SPE, 2017). El 63,8% de los hogares se encuentran por debajo de la línea de pobreza (Unidad de Víctimas, 2014). El 38% de la población victima que se encuentra buscando trabajo no reporta tener experiencia laboral (SPE, 2016). Este porcentaje es mayor que el del promedio de las personas que buscan trabajo (34,1%). Los niveles de escolaridad de las personas víctimas que buscan trabajo son superiores a los niveles de escolaridad promedio de los buscadores de empleo. El 34,7% de las víctimas tienen formación secundaria en comparación con un 25,1% del promedio de buscadores de empleo (SPE, 2016). Así mismo, 24,9% de las víctimas buscadores de empleo tienen formación técnica y tecnológica en comparación con un 23,3% del total de buscadores.

Esto indica una fuerte oportunidad de mejora en el mercado laboral colombiano, ya que la población víctima de la violencia presenta una particularidad unida: un alto porcentaje de ella tiene preparación como bachiller, o en ocasiones técnica y profesional superior a los criterios de búsqueda de los empleadores y cazatalentos. Muchas de estas víctimas hacen emprendimientos de tipo personal sin registrarse mercantilmente, y pasan a ser empleados informales de las

estadísticas reportadas. Por estar migrando constantemente se dificulta el acceso al mercado laboral, revictimizando su posición. Sin embargo, una característica que se ha logrado identificar dentro de este grupo poblacional es que muchas veces se niega a ser contratados dentro del tejido empresarial por su temor a perder los incentivos otorgados por el Estado por su condición de víctimas. Indicadores de este punto en particular no están disponibles.

Al igual que con las víctimas mujeres, hay incentivos para la contratación de población victimizada, regulada por la Ley 1429 de 2010, exponiendo ciertas ventajas para la declaración del impuesto de renta deducibles de los parafiscales pagados al empleado víctima.

Uno de los proyectos más exitosos dentro del sector servicios, denominado "Diseñando Futuro",, liderado en conjunto por el Ministerio de Comercio,, Industria y Turismo y Colombia Productiva, ha promovido dentro de dicho programa de 420 empresas (a abril de 2021) de actividad manufacturera propias del sector MiPymes lideradas por víctimas del conflicto armado, con capacitación, incentivos para compra de maquinaria de producción, optimización de procesos, enfoque del modelo comercial, y otras rutas de fortalecimiento.

Otro proyecto de MinCIT e iNNpulsa destinó hasta 5402 millones de pesos en 2019 para empresas dedicadas a la agricultura familiar que integraban las particularidades como de víctimas del conflicto, así como poblaciones con características de minorías étnicas para fortalecer su potencial productivo. Así mismo, desarrollaron en conjunto algunos proyectos en el país como $2300 Millones adicionales para programas fortalecimiento de unidades productivas de víctimas del conflicto para la mejora en la productividad de estas.

Decreto 332 de 2020, participación de Mujeres en contratación distrital.
El Decreto 332 de 2020 que reza "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", establece porcentajes mínimos de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución contractual en la ciudad de Bogotá. Estas características poblacionales están dadas por la siguiente distribución:

VINCULACIÓN DE MUJERES DIFERENCIADA POR RAMAS

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1° de junio de 2021	A partir del 1° de junio de 2022	A partir del 1° de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Este decreto busca vincular y mantener un mínimo de población femenina dentro de los convenios contractuales con los entes distritales buscando proteger la generación de empleo e ingresos para las mujeres. Estos porcentajes deben ser aplicados según la actividad económica a desarrollar en las fechas indicadas por la tabla.

Según el decreto, en el caso que "**por la especificidad de ciertos contratos**" no sea posible cumplir con los porcentajes requeridos en las fechas indicadas, el área técnica o la dependencia que solicita la contratación deberá realizar una justificación técnica de las razones por las cuales no es posible cumplir la meta. Esta justificación técnica debe constar en los estudios previos y replicarse en el pliego de condiciones.

3.5 Análisis de Costos	La Subdirección Técnica de Construcciones realizó por medio del formato “Presupuesto" el análisis del costeo proyectado para la consultoría donde se discriminan los costos por cada una de las fases del proceso.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE CÁLCULO PRESUPUESTAL CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS		
I. PERSONAL		
814	$	506.175.635,00
B – PERSONAL TÉCNICO – TECNÓLOGO	$	3.459.579,00
C – OPERARIO Y DE APOYO A LA GESTIÓN	$	2.818.585,00
SUBTOTAL PERSONAL	$	**512.453.799,00**
FACTOR MULTIPLICADOR	$	**2,0996**
I. TOTAL PERSONAL	$	**1.075.947.996,00**
II. COSTOS DIRECTOS OPERACIONALES		
D. ALQUILER DE EQUIPOS	$	29.265.659,56
E. ENSAYOS DE LABORATORIO	$	22.148.608,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS OPERACIONALES	$	**51.414.267,56**
SUBTOTAL CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$	**1.127.362.263,56**
I V A	$	214.198.830,00
GASTOS REEMBOLSABLES POR EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL INVENTARIO FORESTAL POR PARTE DE LA SDA	$	930.707,44
VALOR TOTAL CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$	**1.342.491.801,00**

Página 1

En este formato se hace una discriminación de las fases del proceso, las subcategorías que los componen. En primer lugar, se presupuesta el personal, el cual está compuesto por personal profesional, técnico y operarios o apoyos a la gestión, y a estos rubros se les hace una proyección mediante la aplicación de un factor multiplicador. Los valores iniciales de personal se hacen mediante la aplicación de las tablas de honorarios profesionales y de mano de obra emitidos por el IDRD anualmente, como base del cálculo.

La segunda categoría implica el cálculo de los costos directos operaciones mediante la determinación de los alquileres de equipos que requiera el proyecto y los ensayos de laboratorio aplicables dentro de la consultoría.

Por último, la estandarización del factor multiplicador que fue aplicada anteriormente al tema de personal es diagramada de manera que se cubran los costos indirectos de la oficina de consultoría mediante el planteo de los ítems de aquellos costos del servicio que serán necesarios para la ejecución contractual.

La hoja de cálculo está debidamente vinculada entre estas tres categorías para entregar un valor final presupuestal estimado y del cual se deriva el valor final de este proyecto de consultoría.

El presupuesto de la consultoría fue estructurado por la Subdirección Técnica de Construcciones – STC y obedece a proyecciones adelantadas de acuerdo con el estudio de mercado y análisis de precios realizados con anterioridad al presente estudio. El documento denominado ‘PRESUPUESTO OFICIAL’ corresponde los documentos anexos del memorando Radicado IDRD No. 20244100488093 del 06 de noviembre de 2024

IV. ANALISIS DE LA DEMANDA (Antecedentes - Contrataciones anteriores)

4.1 Adquisiciones previas de la Entidad: Una vez verificados los archivos del Instituto de Recreación y Deporte, se evidencia que existen procesos de contratación con objeto similar al que se desea contrata, así:

INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE					
NÚMERO Y AÑO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**	**OBJETO DEL CONTRATO.**	**VALOR DE LOS CONTRATOS.**	**PROPONENTE**	**TIPO DE CONTRATO Y DURACIÓN**
PROCESO IDRD-SG-CM-007-2022 CONTRATO IDRD-CTO-2170-2022	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS, DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE.	1.025.010.273 COP	CONSORCIO PARQUE MOLINOS PC	CONSULTORÍA - 6 (MESES)
PROCESO IDRD-SG-CM-086-2022 CONTRATO 3243-2022	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO (SECTOR PALACIO DE LOS DEPORTES) CÓDIGO IDRD 12-125	1.209.897.369 COP	CONSORCIO JAM-FP	CONSULTORÍA - 8 (MESES)
PROCESO IDRD-SG-CM-084-2022	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO (SECTOR PARQUE DEPORTIVO EL SALITRE) CÓDIGO IDRD 12-091	4.234.642.000,46 COP	CONSORCIO DARP DEPORTIVO	CONSULTORÍA - 11 (MESES)
PROCESO: IDRD-SG-CM-031-2021 CONTRATO: 2638-2021	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	REALIZAR EL ESTUDIO DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL, EL ANÁLISIS DE CALIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LAS OBRAS Y PRESENTAR LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE (UDS) COD IDRD 12-091 EN BOGOTÁ D.C.	$ 737.326.414 COP	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S	CONSULTORÍA - 255 DÍAS
PROCESO: IDRD-SAF-CM-015-2019 CONTRATO: IDRD-CTO-3681-2019	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	REALIZAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL, CONTABLE, JURÍDICA Y DE RIESGOS, PARA PARA LA REVISIÓN, ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD O RECHAZO DE LA PROPUESTA DE ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA SIN RECURSOS PÚBLICOS DENOMINADA "APP TECHO DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY.	$ 768.500.000 COP	UNIÓN TEMPORAL CONSULTORÍA APP TECHO	CONSULTORÍA - 4 (MESES)
PROCESO IDRD-STC-CM-001-201 CONTRATO GRUPO I IDRD-CTO-2343-2018 GRUPO II IDRD-CTO-2344-2018	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO EL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD PARA EL VELODROMO – PATINODRO MO "LUIS CARLOS GALÁN" Y DE LAS EDIFICACIONES SECTOR MUSEO DE LOS NIÑOS".	GRUPO I 154.764.139 COP GRUPO II 108.756.513 COP	CONSORCIO SAN FERNANDO REY CONSORCIO SAN MIGUEL	CONSULTORÍA - 135 (DÍAS)
PROCESO IDRD-STC-CM-018-2017	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DEL PARQUE JAPÓN 02-007, UBICADO EN EL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ, CON CARGO AL PROYECTO 1082	146.648.714 COP	CREA ARQUITECTOS S.A.S	CONSULTORÍA - 135 (DÍAS)

		CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES Y EQUIPAMIENTOS PARA TODOS			
PROCESO: IDRD-STC-IP-034-2017	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS DEL PARQUE METROPOLITANO SIMON BOLIVAR, CON CARGO AL PORYECTO 1082 - CONSTRUCCION Y ADECUACION DE PARQUES Y EQUIPAMIENTOS PARA TODOS	$37,476,000.00 COP	NACA INGENIEROS SAS	CONSULTORÍA - 75 DÍAS
PROCESO: IDRD-STC-CM-012-2017 CONTRATO: IDRD-2950-2017	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	CONTRATAR POR ÉL SISTEMA DÉ PRECIO GLOBAL FIJO, LA INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO MULTI-TEMPORAL Y ANÁLISIS DE DAÑOS DE LOS PREDIOS DEL BARRIO GUACAMAYAS CONTIGUO AL PARQUE ZONAL LA VICTORIA COD. 04-122 CON CARGO AL PROYECTO 1082, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES Y EQUIPAMIENTOS PARA TODOS.	$209.993.400,00 COP	CONSORCIO CHHD - LA VICTORIA	CONSULTORÍA - 8 MESES
PROCESO NÚMERO: IDRD-STC-CM-011-2017 CONTRATO IDRD-CTO-2694-2017	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO FIJO GLOBAL LOS ESTUDIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA, DE VULNERABILIDAD SISMICA Y DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE COLISEOS UBICADOS EN EL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, CON CARGO AL PROYECTO 1082	$150.000.000,00 COP	GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE	CONSULTORÍA - 195 DÍAS

La entidad contratar este servicio exclusivamente mediante la modalidad de Concurso de Méritos. El plazo generalmente depende del contrato de obra principal, pero el plazo de consultoría no supera el año. No se detecta repetitividad de oferentes, ya que son consorcios adjudicatarios diferentes en cada proceso.

4.2 Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades: Una vez revisado el portal de contrataciones SECOP - www.colombiacompra.gov.co, se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto en estas entidades:

SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT					
NÚMERO Y AÑO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**	**OBJETO DEL CONTRATO.**	**VALOR DE LOS CONTRATOS**	**PROPONENTE**	**TIPO DE CONTRATO Y DURACIÓN**
PROCESO SDHT-CMA-002-2024 CONTRATO 1340-2024 1339-2024	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS INTERVENCIONES EN PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DEL HÁBITAT, EN EL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CABLE AÉREO POTOSÍ, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	2.200.658.739 COP 1.649.734.701 COP	CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO-	CONSULTORÍA - 9 (MESES)
PROCESO SDHT-CMA-031-2022 CONTRATO 1095-2022	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN CONSTRUCTIVA DE LOS MEDIOS DE ACCESO AL MEDIO FISICO DE LAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL VISTA DEL RIO II_LOCALIDAD DE USME	199.445.190 COP	PROYECTOS DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS	CONSULTORÍA - 4 (Meses)

ALCALDIA MUNICIPIO DE APARTADO					
NÚMERO Y AÑO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**	**OBJETO DEL CONTRATO.**	**VALOR DE LOS CONTRATOS**	**PROPONENTE**	**TIPO DE CONTRATO Y DURACIÓN**

PROCESO CMA 08 – 2022 CONTRATO 483 - 2022	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DEL RÍO CIUDAD DÓ (NODO SAN FERNANDO) DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ	622.000.000 COP	CONSORCIO DARP 2023	CONSULTORÍA - 55 (DÍAS)

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.					
NÚMERO Y AÑO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**	**OBJETO DEL CONTRATO.**	**VALOR DE LOS CONTRATOS**	**PROPONENTE**	**TIPO DE CONTRATO Y DURACIÓN**
PROCESO: CAR-CM-21-2021 CONTRATO: BYS 270-2022	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE DE LOS PARQUES ECOTURÍSTICOS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.	464.512.878 COP	ESTUDIOS E INGENIERIA SAS	CONSULTORÍA - 6 (MESES)

ALCALDÍA LOCAL - FDLCH					
NÚMERO Y AÑO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**	**OBJETO DEL CONTRATO.**	**VALOR DE LOS CONTRATOS**	**PROPONENTE**	**TIPO DE CONTRATO Y DURACIÓN**
PROCESO: FDLCH-CM-005-2023 (94296) CONTRATO: FDLCH-CCO-271-2023	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	EALIZAR LA CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, PREDIAL, LEGAL Y SOCIOAMBIENTAL QUE PERMITA LA GENERACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y TRAMITES QUE SE REQUIERAN PARA FORTALECER EL ACUEDUCTO VEREDAL DE ACUABOSQUES Y DETERMINAR ALTERNATIVAS DE MEJORA EN LAS PRACTICAS RELACIONADAS CON EL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA QUEBRADA SANTOS UBICADA EN LA RURALIDAD DEL VERJON BAJO PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, BOGOTÁ D.C	200.509.447 COP 219.640.080 COP	INVERCON GYG LTDA PROYECTOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.	CONSULTORÍA - 6 (MESES)

CORTOLIMA					
NÚMERO Y AÑO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**	**OBJETO DEL CONTRATO.**	**VALOR DE LOS CONTRATOS**	**PROPONENTE**	**TIPO DE CONTRATO Y DURACIÓN**
PROCESO: CORTOLIMA-CMA-0007-2023	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE CAV EN EL PREDIO VALLECITA, MUNICIPIO DE ALVARADO	619.395.000 COP	VIEWS PROYECTOS INTEGRALES SAS	CONSULTORÍA - 4 (MESES)

ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL NO. 3 ARC LEGUIZAMO.*					
NÚMERO Y AÑO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**	**OBJETO DEL CONTRATO.**	**VALOR DE LOS CONTRATOS**	**PROPONENTE**	**TIPO DE CONTRATO Y DURACIÓN**
PROCESO: 005-ARC-CBN3-2020	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 32 (BFIM32) EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE – EL BARRANCÓN, DE ACUERDO CON LAS	601.022.265 COP	CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS	CONSULTORÍA 5 (MESES)-

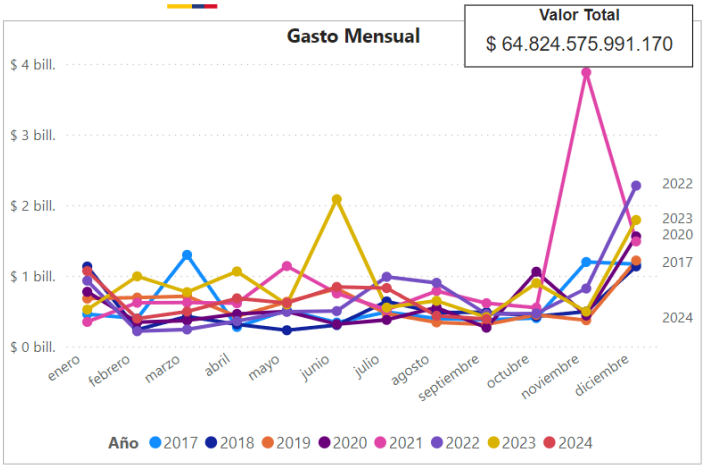
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A".			

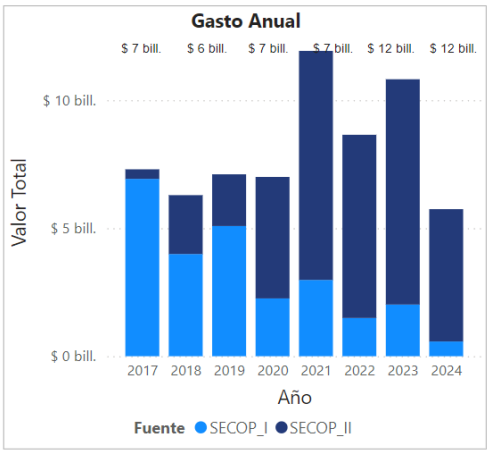
ALCALDÍA MUNICIPAL COTA					
NÚMERO Y AÑO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**	**OBJETO DEL CONTRATO.**	**VALOR DE LOS CONTRATOS**	**PROPONENTE**	**TIPO DE CONTRATO Y DURACIÓN**
PROCESO: SIOP-CM-0012-2022	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	CONTRATAR LA CONSULTORIA INTEGRAL PARA ADELANTAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.	347.998.729 COP	AWUA SAS	CONSULTORÍA 115 (Días)

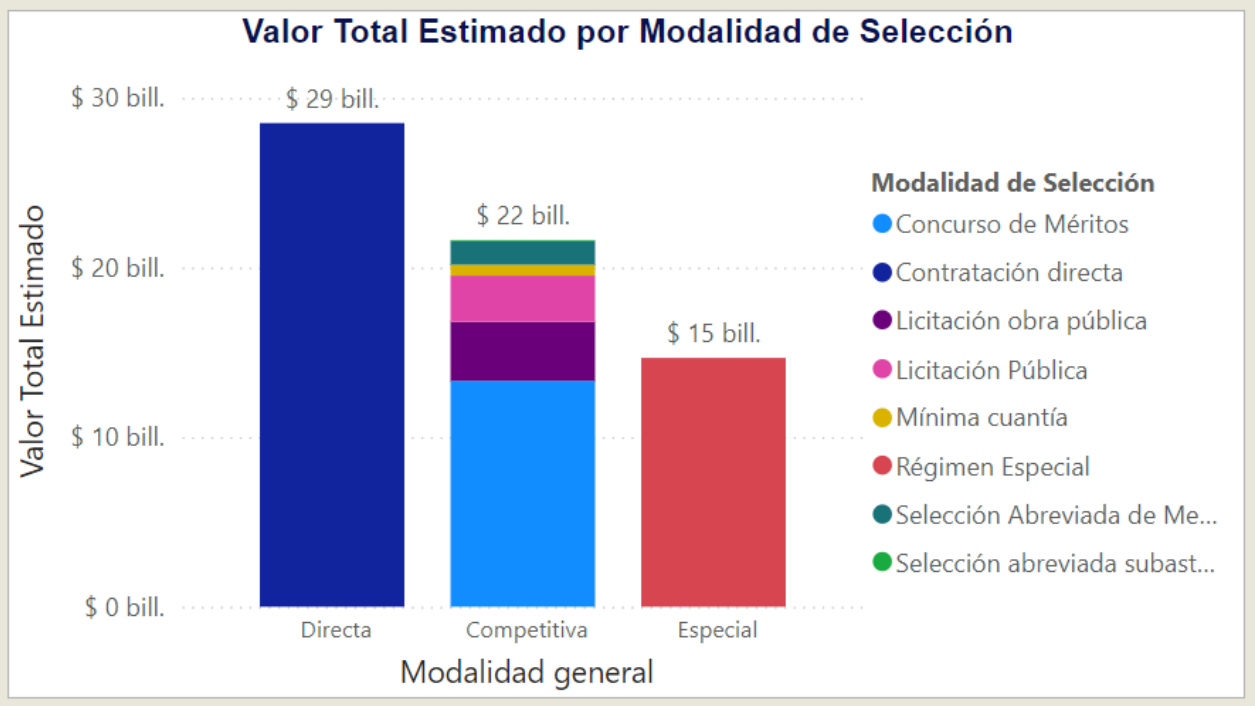
Análisis de los Procesos de Contratación identificados:

- **Modalidad de Contratación:** La modalidad de selección para el objeto es concurrente en todos los procesos: **Concurso de méritos.**
- **Plazo del contrato**: Los plazos de los contratos dependen directamente de los procesos principales sobre los cuales se ejerce la consultoría. Se encontraron varios procesos con plazo similar al del presente objeto contractual
- **Garantía:** Las garantías más utilizadas dentro de los procesos son la demanda de levantamiento de garantías de seriedad (generalmente del 20% del valor del presupuesto con vigencias cubriendo el plazo del contrato con seis meses adicionales), garantías para asegurar la calidad del servicio (20% + vigencia y tres años más) y pago de salarios y prestaciones por un monto de hasta el 10% con vigencias cubriendo el plazo del contrato con sesenta meses adicionales.

De acuerdo con la información consolidada por Colombia Compra Eficiente – CCE a través de la Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda; y de acuerdo con el código UNSPSC identificado para el proceso, se detalla la siguiente información con respecto a contratos realizados por las Entidades del Estado:







Concurso de Méritos es el principal ,mecanismo dentro de la modalidad Competitiva.

En Colombia la perspectiva comercial para este tipo de servicios es bastante amplia y se puede contar con pluralidad de oferentes para adelantar el proceso que requiere la entidad, ya que esta es una actividad que permite la participación de un gran número de empresas.

V. ANÁLISIS DE RIESGOS

La Subdirección Técnica de Construcciones tiene como función realizar la Matriz de riesgos, la cual se puede encontrar en el archivo adjunto al proceso "Matriz de Riesgos" proveído por el área estructuradora del proyecto.

VI. ANÁLISIS DE BIENES RELEVANTES NACIONALES

El presente análisis se centra en distinguir si los bienes asociados son esenciales para el cumplimiento del objeto contractual o si solo cumplen un rol de apoyo. Colombia Compra Eficiente define los bienes relevantes como aquellos bienes y servicios que son necesarios y de valor significativo en el contrato, influyendo directamente en el objetivo y el resultado esperado.

Puntos clave del análisis de bienes relevantes en contratos de consultoría:

1. **Naturaleza del Objeto Principal del Contrato:** En los contratos de consultoría, el objeto principal es la prestación de un servicio especializado, como asesorías, estudios técnicos, diseño de proyectos o diagnósticos. Por esta razón, el foco no está en bienes tangibles, sino en el conocimiento, análisis y habilidades técnicas que aporta el consultor.

2. **Rol Secundario de Bienes en Consultoría**: Aunque algunos bienes (por ejemplo, licencias de software, herramientas tecnológicas, o equipos específicos) pueden ser necesarios para que el consultor realice sus actividades, estos bienes suelen ser accesorios y no constituyen el objeto principal del contrato. Colombia Compra Eficiente no los considera bienes relevantes, ya que el contrato sigue orientado hacia la prestación de servicios y no hacia la entrega de productos.

3. **Posibles Gastos Reembolsables**: En algunos casos, ciertos bienes, como equipos específicos o materiales de trabajo, pueden ser incluidos como gastos reembolsables en el contrato. Sin embargo, su presencia no altera la naturaleza del contrato de consultoría ni los convierte en bienes relevantes según la normativa.

4. **Impacto en el Valor del Contrato:** Los bienes relevantes se consideran cuando tienen un impacto significativo en el valor del contrato o en la consecución de los resultados de este. En la consultoría, estos bienes, en general, no representan un valor significativo en comparación con el servicio intelectual brindado por el consultor.

Conclusión

Según el concepto de Colombia Compra Eficiente, los contratos de consultoría **No incluyen bienes relevantes**. El análisis parte de que el enfoque del contrato es intelectual, y cualquier bien asociado es solo una herramienta auxiliar para ejecutar el servicio. Esta distinción es importante para determinar el tipo de contrato y su normativa aplicable en el proceso de contratación pública.

VII. CONCLUSIONES

Todas las condiciones evaluadas en este proceso de prestación de servicios de consultoría han sido cuidadosamente examinadas dentro de este estudio del sector, El proceso usualmente requiere de un análisis no solo en la parte jurídica por los alcances y normatividad aplicable, debido a la particularidad de su aplicación dentro del esquema de obras, construcción e infraestructura pública, sino en su delimitación económica la cual es ajustada de manera minuciosa a la vigencia aplicable dentro del contrato principal a aplicar la figura de consultoría. Por dicha razón, y como parte integral de los Análisis de Sector, Cálculos de Costos de consultoría y Estudios Previos habituales, acompaña a este proceso el anexo técnico respectivo que amplía los términos, reglas y condiciones del proceso principal.

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN PESOS MCTE ($1.342.491.801,00) M/Cte.,** incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

El presupuesto asignado se encuentra amparado con la línea correspondiente del PAA vigente a la fecha de la publicación del presente proceso.

Proyectó: Julieta Fernandez- Profesional de Costos. Área de Costos y Estudios Económicos
Revisó: Ximena salgado Cardozo- Profesional de Costos. Área de Costos y Estudios Económicos
Aprobó: Claudia Patricia Herrera Logreira / Responsable Área de Costos y Estudios Económicos CPHL